Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO

Facultad de Ciencias Empresariales

Departamento de Administración y Auditoria

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MEMORIA PARA OPTAR A TITULO DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

"Análisis del marco regulatorio con el fin de elaborar una guía para la implementación de boleta electrónica orientada a pequeñas empresas."

Alumno: Eduardo Enrique Armijo Ordenes

Profesor Guía: Jaime Landaeta Bahamonde

CONCEPCION, 2021

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

I. AGRADECIMIENTOS

A Katherinne Saez Pulgar, gracias por ser la mejor compañera de vida, muchas gracias por estar siempre ahí para mí y darme ánimos.

Te amo.

A mi familia, gracias por ser el primer pilar de apoyo que me permite crecer cada vez más. Espero retribuir todo el amor que me han dado.

A la Universidad, sus docentes y administrativos, gracias por tenderme una mano y ayudarme a finalizar esta etapa. Estaré siempre en deuda con todos.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Resumen

Las nuevas tecnologías generan una necesidad de modernización y los sistemas de tributación no están exentos de esto. Los contribuyentes más pequeños tienden a ser los que más problemas tienen para enfrentar este tipo de cambios, ya sea por una falta de alfabetización digital o por necesidad de nuevo equipamiento que genera la modernización.

Es fundamental generar un entendimiento de las modificaciones generadas por la implementación de la boleta electrónica con el fin de no incurrir en errores al momento de efectuar la tributación, para eso es fundamental comprender el marco legal al que se atiene este documento electrónico.

También se debe comprender los distintos medios por los cuales se puede emitir una boleta electrónica, determinando de esta manera sus diferencias con el fin de estipular cual es mejor para cada empresa.

Cabe señalar que entender las diferencias entre los sistemas antiguos el nuevo sistema de emisión electrónica ayuda a mejorar la comprensión de los procedimientos y de esta manera evitar incurrir en errores al momento de tributar, por lo cual analizar las diferencias generadas entre la boleta electrónica y sus métodos predecesores es recomendable.

Por todo lo anterior, es relevante generar una guía de emisión básica que cualquier contribuyente sea capaz de entender de forma fácil y sencilla en la cual se explique las diferencias entre los sistemas de emisión de boletas electrónicas y como implementarlos.

La presente investigación se basa en un enfoque cualitativo realizando una revisión documental de las normas, resoluciones y leyes pertinentes a la emisión de boletas electrónicas con un alcance exploratorio/descriptivo al desarrollar un tema nuevo en Chile por el poco tiempo que lleva en vigencia, al mismo tiempo se persigue un alcance descriptivo con la confección de una guía de boleta electrónica. Por último, se busca un análisis longitudinal al comparar la situación antes y después de las nuevas regulaciones exigidas por el Servicio de Impuestos Internos para la emisión.

En conclusión, si bien la boleta electrónica fue un cambio complicado para los pequeños contribuyentes, se dispusieron métodos para solventar las brechas y problemas con tal de

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

acelerar la incorporación de los medios de emisión electrónicos en las empresas dando una amplia variedad de opciones a conveniencia del contribuyente y sus necesidades al mismo tiempo que se bajaron las exigencias para poder ser emisor de boletas electrónicas.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

II. INDICE

Contenido

I. AGRADECIMIENTOS 3
II. INDICE 6
III. INTRODUCCIÓN 8
IV. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 10
V. OBJETIVOS 12
OBJETIVO GENERAL 12
OBJETIVO ESPECÍFICOS 12
VI. MARCO CONCEPTUAL 14
CONCEPTOS 15
VII. MARCO TEÓRICO 22
LEYES RELEVANTES 22
VIII. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN 26
IX. CAPÍTULO 1: REVISIÓN DEL MARCO LEGAL PARA LA EMISIÓN DE BOLETAS ELECTRÓNICAS. 27
REQUISITOS PARA EMITIR BOLETAS ELECTRÓNICAS. 27
Instalación del certificado digital *32*
Métodos de entrega de la boleta electrónica *41*
Envío de las boletas electrónicas *42*
Pagos realizados por medio de sistemas electrónicos *42*
Declaración del modelo de emisión *46*
Causa de la implementación del sistema de emisión electrónica en pequeños contribuyentes *48*
Ley anti elusión y la necesidad de exigir la emisión de boletas electrónicas por parte del Servicio de Impuestos Internos. *50*
Objetivos del Servicio de Impuestos Internos y El Ministerio de Hacienda *51*
X. CAPÍTULO 2: SISTEMAS DE BOLETAS ELECTRÓNICAS 54
COMPROBACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EMISION DE BOLETAS ELECTRONICAS 54
Sistema de emisión de boletas gratuito del SII *54*
Sistema propio o de Mercado *54*
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SISTEMAS DE EMISIÓN DE BOLETAS ELECTRÓNICAS. ..55
Sistema de emisión de boletas gratuito del SII *55*
Sistemas de POS simple *56*
Sistemas de mercado *57*
XI. CAPÍTULO 3: DIFERENCIACIÓN ENTRE LOS DE SISTEMAS ANTIGUOS DE EMISIÓN DE BOLETAS Y EL SISTEMA ELECTRÓNICO. 63
COMPARATIVA ENTRE LOS SISTEMAS ANTIGUOS DE EMISIÓN DE BOLETAS CONTRA EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA 63

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Sistemas antiguos de emisión de boleta de ventas y servicios *63*
Diferencias generales de los sistemas antiguos de emisión con la boleta electrónica *64*
XII. CONCLUSIÓN 70
XIII. BIBLIOGRAFÍA 73
XIV. ANEXO1: PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN Y EMISIÓN AL SISTEMA DE BOLETA ELECTRÓNICO DEL SII. 75
PASOS PARA INSCRIBIR AL CONTRIBUYENTE EN EL SISTEMA GRATUITO 75
EMISIÓN DE BOLETA ELECTRÓNICA GRATUITA POR MEDIO DEL SII 77
PASOS PARA EMITIR UNA BOLETA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. 78
Anulación de una boleta electrónica *80*

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

III. INTRODUCCIÓN

La digitalización de la información ha cobrado cada vez más relevancia en el mundo globalizado en el que vivimos y es imprescindible estar al tanto de las nuevas tecnologías.

Los negocios que no son capaces de adaptar sus procesos frente a estos cambios están en una clara situación de desventaja con respecto al mercado siendo los más afectados las pequeñas empresas con dueños poco capacitados en tecnología.

Es dentro de este marco que se torna de vital importancia generar formas de difusión sobre los métodos de modernización tecnológica y en especial sobre un tema que afecta a tantos negocios como lo es la boleta electrónica junto con las nuevas formas de emitir estos documentos, pues son los que más transacciones representan para las pequeñas empresas.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

IV. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dado los cambios que busca el Servicio de Impuestos Internos con respecto a la emisión de documentos electrónicos y la facultad de llevar los libros de forma electrónica surge la inquietud de generar un compendio y análisis de la correcta implementación de los nuevos sistemas de emisión de documentación electrónica, con enfoque en lo necesario para emitir boletas electrónicas, pues es en este documento electrónico donde más pequeñas empresas se ven afectadas por la falta conocimientos digitales lo que les conlleva a realizar malas elecciones con respecto a sus necesidades. En esta línea hay que plantear cual es la media de conocimientos digitales que manejan los usuarios más comunes que de alguna u otra manera están involucrados en la emisión de las boletas electrónicas y formular una guía que permita entender a cabalidad los diversos sistemas de emisión.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

V. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Analizar los requerimientos y formalidades necesarios según el marco legal actual para crear una guía de implementación de la boleta electrónica.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Revisar las obligaciones necesarias que dictamina el marco legal para la correcta emisión de boletas electrónicas.
- Identificar los métodos de emisión de boleta electrónica y estipular sus diferencias.
- Comparar las divergencias entre los sistemas tradicionales de boletas frente al sistema de boleta electrónica.
- Elaborar una guía de implementación de boleta electrónica.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

VI. MARCO CONCEPTUAL

La orientación del Servicio de Impuestos Internos con respecto a la documentación tributaria está enfocada en la digitalización de la misma para obtener un mejor control y facilitar de esta manera la tributación en Chile, en especial de los pequeños contribuyentes.

El 24 de febrero del 2020, la Ley N° 21.210 de acuerdo al artículo vigésimo noveno de dicha ley estipula la entrada en vigencia de la boleta electrónica otorgando un plazo de 6 meses para los usuarios emisores de factura electrónica y de 12 meses para quienes no cuenten con dicha calidad de emisores desde la publicación en el diario oficial de esta ley, esto se amplía en la resolución N°74 del 2 de julio del 2020.

También hay que considerar las resoluciones exentas N°104 del 2 de septiembre del 2020 que prorroga la fecha de entrada en vigencia de la boleta electrónica para del 02 de julio del 2020 al 1 de enero de 2021 solo con respecto a los contribuyentes que tengan calidad de emisores electrónicos.

En el intertanto la Resolución N°108 del 8 de septiembre del 2020 deroga las máquinas registradoras, puntos de vale e impresoras fiscales con fecha 1 de enero para los contribuyentes que sean facturadores electrónicos y 1 de marzo para quienes que cuenten con tal calidad.

Posteriormente la Resolución N°165 del 22 de diciembre del 2020 cambia la fecha de entrada en vigencia de la boleta electrónica para los emisores electrónicos para el 1 de marzo permitiendo hasta esa fecha el uso de impresoras fiscales, puntos de venta y máquinas registradoras como medio de emisión de boletas legales.

En última instancia la Resolución N°24 del 26 de febrero de 2020 posterga las derogaciones mencionadas en la resolución N°108 del 8 de septiembre de 2020 al 1 de abril, siendo esta, la última postergación realizada por el servicio antes de la entrada en vigencia de la boleta electrónica.

En la actualidad, la alfabetización digital es un punto clave para los emprendedores y lamentablemente un sector de las empresas poseen carencias en estos aspectos, llevando sus registros de ventas a mano aun cuando ya entro en vigencia la boleta electrónica. Esto genera una brecha entre los negocios que, si cumplen con la normativa y los que de buena fe declaran

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

sus impuestos con errores de forma, pero sin la intención de incurrir en errores de fondo. Junto con lo anterior la situación global sanitaria ha mermado de diversas maneras la posibilidad de una pronta y eficiente implementación de la boleta electrónica, ya sea entorpeciendo las capacitaciones para los contribuyentes más distantes de las nuevas tecnologías, así como limitando el acceso al hardware necesario para la correcta implementación recordando la escases de impresoras térmicas al inicio de la pandemia por la paralización de las exportaciones y la falta de microchips que existe actualmente en el mercado.

De esta manera surge la inquietud de generar un compendio y análisis de la correcta implementación de los nuevos sistemas de tributación electrónica, con enfoque en lo necesario para emitir boletas electrónicas, pues es en este documento electrónico donde más pequeñas empresas se ven afectadas por la falta conocimientos digitales lo que les conlleva a realizar malas elecciones con respecto a sus necesidades.

CONCEPTOS

Administrador u operador de medios de pago electrónicos: Proveedor de servicios de operación de medios de pagos electrónicos.
(Servicio de Impuestos Internos, 2020)

Boleta de compra y venta: Es el comprobante tributario que acredita la venta de un producto o servicio a un consumidor final.
(Servicio de Impuestos Internos, 2022)

Boletas Electrónicas: Es el documento tributario generado y firmado electrónicamente, que da cuenta de la venta de bienes y/o la prestación de servicios a un consumidor final. Entiéndase por tales:

- Boleta Electrónica: Documento que da cuenta de las ventas y/o la prestación de servicios afectos y no afectos o exentos a los impuestos establecidos en la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

- Boleta No Afecta o Exenta Electrónica: Documento que da cuenta de las ventas y/o la prestación de servicios no afectos o exentos a los impuestos establecidos en la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios.

(Servicio de Impuestos Internos, 2020)

Certificado Digital: Documento digital firmado y emitido por un Prestador de Servicios de Certificación acreditado ante el Servicio de Impuestos Internos, de carácter intransferible, que constituye la identificación electrónica de una persona natural y que le permite realizar operaciones tributarias autenticadas.

(Servicio de Impuestos Internos, 2020)

Clave Tributaria: Clave que permite realizar todas las operaciones que el Servicio de Impuestos Internos tiene disponible en línea: iniciar actividades de personas naturales y jurídicas, realizar la declaración mensual de IVA, emitir boletas de honorarios, operar con facturas electrónicas, consultar situación tributaria, entre otras.

(Servicio de Impuestos Internos, 2022)

Código de autorización de folios (CAF): Archivo digital que contiene un determinado rango de folios autorizados por el SII, descargable por el contribuyente desde el sitio web del SII, el que es firmado electrónicamente y que es parte del Timbre Electrónico de cada boleta electrónica.

(Servicio de Impuestos Internos, 2020)

Comprobante de Pago Electrónico: Recibo entregado al consumidor final, generado en transacciones pagadas a través de medios electrónicos, que contiene la información sobre la transacción de compraventa.

(Servicio de Impuestos Internos, 2020)

Documento tributario Electrónico: Es un documento digital que tiene validez legal tributaria como medio de respaldo de las operaciones comerciales entre contribuyentes. Reemplaza a los documentos tradicionales de papel.

(Notrasnoches Gestion, 2022)

Documentos foliados: Son documentos que tienen estampado un número o folio y cuya numeración es correlativa.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

(Servicio de Impuestos Internos, 2022)

Emisor de Boletas Electrónicas: Contribuyente habilitado por el Servicio de Impuestos Internos (SII) para emitir boletas electrónicas y que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Resolución.

(Servicio de Impuestos Internos, 2020)

Firma Electrónica: Firma regulada en Ley N° 19.799, que sustituye digitalmente a la firma ológrafa que está constituida por un conjunto de caracteres que acompaña a las boletas electrónicas, que se origina a partir del documento y que permite verificar con certeza la identidad del emisor, mantener la integridad del documento e impedir al emisor desconocer su autoría o repudiarlo.

(Servicio de Impuestos Internos, 2020)

Folio: Número único que se asigna a un documento para identificarlo y diferenciarlo de otros documentos similares, como es el caso de las Declaraciones de Renta y de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Impuesto al valor agregado (IVA por sus siglas): corresponde al impuesto cobrado por el valor agregado generado en una transacción económica de bienes y servicios.

(Servicio de Impuestos Internos, 2022)

Informe Z: Reporte emitido por ciertos métodos de control tributario el cual contiene los movimientos afectos a ventas en un día de trabajo.

Instructivo Técnico: Documento Anexo en la Resolución Exenta SII N°74 del 2 de Julio de 2020, y parte integrante de la misma, publicado en el sitio web del SII (www.sii.cl), que detalla el formato en que se deben construir los archivos solicitados, la forma en que deben ser enviados a este Servicio y la información técnica necesaria, para cumplir con los requisitos de emisión de boletas electrónicas.

(Servicio de Impuestos Internos, 2020)

Nota de Crédito Electrónica: Documento emitido de manera electrónica con el fin de anular o modificar una boleta o factura electrónica, restando valor del documento tributario del cual se realice referencia.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Pago a través de medio electrónico: El pago que efectúa el cliente final al contribuyente-comercio por la adquisición de bienes o utilización de servicios, empleando tarjetas de "crédito" o "de débito", quedando dicha transacción anotada detalladamente en los registros de venta del vendedor o prestador de servicios y como una operación identificable directamente por el administrador de medios de pago electrónicos.

Para estos efectos, no se considerarán como pagos por medios electrónicos, las transferencias remotas de dinero realizadas entre contribuyentes a través de cuentas bancarias.

(Servicio de Impuestos Internos, 2020)

Período de vigencia: Es el período tributario donde el contribuyente es habilitado como emisor de boletas electrónicas y podrá emitir los referidos documentos.

(Servicio de Impuestos Internos, 2020)

Terminal de venta: o en ingles Point of Sales (POS) es un dispositivo que en un establecimiento comercial permite gestionar las tareas relacionadas con las ventas.

Receptor Electrónico: Ente autorizado por el SII para emitir y recibir electrónicamente documentos tributarios.

(Servicio de Impuestos Internos, 2022)

Representación Virtual de las Boletas Electrónicas: Representación digital del documento, que permite su visualización y entrega por medios electrónicos, y que debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 69 del D.S N° 55, de Hacienda, de 1977, Reglamento de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios y demás instrucciones que establezca el SII.

(Servicio de Impuestos Internos, 2022)

Representación Impresa de la Boletas Electrónicas: Impresión en papel del documento, que permite su entrega de forma física, y que debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 69 del D.S N° 55, de Hacienda, de 1977, Reglamento de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios y demás instrucciones que establezca el SII.

(Servicio de Impuestos Internos, 2022)

Representante: Persona natural que actúa por cuenta de un contribuyente, sea éste persona natural o jurídica, estando facultada para ello legal o por acuerdo entre las partes.

(Servicio de Impuestos Internos, 2022)

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Resumen de Ventas Diarias (Ex Reporte de Consumo de Folios RCOF): Archivo electrónico que contiene la información de un día de operación, sobre la cantidad de documentos emitidos y la suma de los montos netos, exentos, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y total de las boletas electrónicas emitidas por un contribuyente.
(Servicio de Impuestos Internos, 2020)

Servicios Periódicos: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios, se entenderá por servicios periódicos todos aquellos en que se efectúen prestaciones de cualquier carácter, en forma permanente, regular o continua, ya sea en el domicilio del que presta el servicio o de su beneficiario, conforme a lo pactado por las partes, en que una de ellas se obliga a prestar un servicio y la otra a pagar la correspondiente remuneración o precio, con referencia a un espacio de tiempo determinado.
(Servicio de Impuestos Internos, 2020)

Servicio de Impuestos internos (SII por sus siglas): Institución pública chilena dependiente del Ministerio de Hacienda, encargada, especialmente, de la aplicación y fiscalización administrativa de las disposiciones tributarias.
(Servicio de Impuestos Internos, 2022)

Sistema de planificación de recursos empresariales: o en ingles Enterprise Resource Planning (ERP) se refiere a una gama de software diseñado específicamente para administrar las actividades empresariales de una organización. Generalmente son modulares y por ende son adaptables según las necesidades de la empresa.

Timbre Electrónico: Conjunto de caracteres que cumple la función de validar la representación virtual e impresa de las boletas electrónicas y que permite verificar: i) que los números de folio con que se generaron las boletas electrónicas han sido autorizados por el SII mediante el Código de Autorización de Folios; ii) que los datos de las boletas electrónicas no han sido alterados; y, iii) que las boletas electrónicas fueron efectivamente generadas por el emisor correspondiente al ser firmadas electrónicamente.

El Timbre Electrónico consiste en un código de barras de dos dimensiones, y con ello la representación virtual e impresa de las boletas electrónicas puede ser verificado por el SII o por cualquier persona en todo momento.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

(Servicio de Impuestos Internos, 2020)

Usuario Administrador: Persona natural autorizada por el contribuyente, para ingresar y mantener en el sitio web del SII la identificación de los signatarios o firmantes facultados para operar el sistema de boletas electrónicas a que se refiere esta Resolución.

(Servicio de Impuestos Internos, 2020)

Vendedor: Cualquier persona natural o jurídica, incluyendo las comunidades y las sociedades de hecho, que se dediquen en forma habitual a la venta de bienes corporales muebles, sean ellos de su propia producción o adquiridos de terceros. Asimismo, se considerará por vendedor a la empresa constructora, entendiéndose por tal a cualquier persona natural o jurídica, incluyendo las comunidades y las sociedades de hecho, que se dedique en forma habitual a la venta de bienes corporales inmuebles de su propiedad, construidos totalmente por ella o que hayan sido construidos en parte por un tercero para ella. Corresponderá al Servicio de Impuestos Internos clasificar, a su juicio exclusivo, la habitualidad. Se considerará como vendedor, además, al productor, fabricante o empresa constructora que venda materias primas o insumos que, por cualquier causa, no utilice en sus procesos productivos.

(Servicio de Impuestos Internos, 2022)

Verificación de actividades: consiste en evaluar y verificar que los contribuyentes realizarán efectivamente la(s) actividad(es) que informan al SII mediante una Declaración Jurada, y así evitar el uso indebido de documentos tributarios timbrados o autorizados por el Servicio de Impuestos Internos.

(Servicio de Impuestos Internos, 2022)

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

VII. MARCO TEÓRICO

LEYES RELEVANTES

Ley 21210 Moderniza la Legislación Tributaria: Con esta ley, el SII inicia y esquematiza la modernización tributaria en Chile estableciendo entre otras cosas la obligatoriedad de la boleta de ventas y servicios en su formato electrónico.
(Ministerio de Hacienda, 2020)

Ley 21256 Establece medidas tributarias que forman parte del plan de emergencia para la reactivación económica y del empleo en un marco de convergencia fiscal de mediano plazo: Dentro de las múltiples medidas generadas a raíz de la emergencia sanitaria se estipulo el retraso de la puesta en marcha de la boleta electrónica para los contribuyentes que ya eran facturadores electrónicos, con el fin de reactivar la economía.
(Ministerio de Hacienda, 2020)

Resolución exenta N°5 del 2015: Establece la opción de considerar un reemplazo de boleta de ventas y servicios en formato papel los comprobantes entregados por los pagos realizados a través de medios electrónicos ya sea mediante el uso de tarjeta de débito o tarjeta de crédito.
(Servicio de Impuestos Internos, 2015)

Resolución Exenta N°13 del 2018: Incorpora las ventas por internet y los comprobantes de ventas electrónicos generados por estos medios a lo establecido en la Res. Exenta N°5 del 2015, pudiendo considerar de esta manera boleta de ventas y servicios los recibos generados por estos medios.
(Servicio de Impuestos Internos, 2018)

Resolución Exenta N°74 del 2020: Es la más importante con respecto a la boleta electrónica, ya que dictamina los procedimientos para emitir boletas de ventas y servicios, boletas exentas y boletas no afectas en modalidad electrónica. También deroga algunas resoluciones con respecto a otros medios de emisión de boletas más antiguos.
(Servicio de Impuestos Internos, 2020)

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Resolución Exenta N°104 del 2020: Posterga la entrada en vigencia de la boleta electrónica, modificando la fecha estipulada en la Res Exenta N°74 del 2020.
(Servicio de Impuestos Internos, 2020)
Resolución Exenta N°108 del 2020: Deroga el uso de registradoras, impresoras fiscales, terminales POS y la utilización de vales de pago electrónico como boleta de ventas y servicios.
(Servicio de Impuestos Internos, 2020)
Resolución Exenta N°152 del 2020: Establece el procedimiento para que un contribuyente se inscriba como emisor de boletas electrónicas y/o boletas no afectas o exentas electrónicas.
(Servicio de Impuestos Internos, 2020)
Resolución Exenta N° 163 del 2020: Instruye un procedimiento de envío alternativo de la boleta electrónica para contribuyentes que generen grandes cantidades de boletas anuales y sean considerados grandes empresas.
(Servicio de Impuestos Internos, 2020)
Resolución Exenta N° 165 del 2020: Modifica las fechas estipuladas en la Res. Exenta N° 108 del 2020, aplazando la obligatoriedad de la boleta electrónica.
(Servicio de Impuestos Internos, 2020)
Resolución Exenta N°176 del 2020: Permite que los recibos de pagos electrónicos sean considerados boletas electrónicas.
(Servicio de Impuestos Internos, 2020)
Resolución Exenta N° 24 del 2021: Modifica las fechas estipuladas en la Res. Exenta N° 108 del 2020 y en la Res Exenta N° 165 del 2020, aplazando la obligatoriedad de la boleta electrónica.
(Servicio de Impuestos Internos, 2021)
Resolución Exenta N° 9 del 2021: Prorroga la obligatoriedad del desglose de IVA en las boletas electrónicas.
(Servicio de Impuestos Internos, 2021)

Con respecto a las leyes revisadas surgen las siguientes dudas:

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

1. ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los contribuyentes para la correcta emisión de la boleta electrónica?
2. ¿A qué sistemas de emisión se puede acoger el contribuyente para realizar las boletas electrónicas y cuáles son sus ventajas e inconvenientes?
3. ¿Qué diferencias surgen entre los sistemas antiguos de emisión y el nuevo sistema electrónico ya sea en el aspecto de equipamiento necesario como en las diferencias al momento de realizar las emisiones y declaraciones de boletas electrónicas?

El correcto entendimiento de la normativa tributaria por parte de los contribuyentes disminuye la posibilidad de errores al momento de realizar las emisiones de documentos y sus respectivas declaraciones.

Si bien no afecta directamente en las declaraciones y emisiones de documentos tributarios electrónicos cabe resaltar que dependiendo del tamaño y necesidades del contribuyente existen distintas alternativas de emisión de boletas electrónicas que se ajustaran dependiendo de las exigencias tributarias, como la obligatoriedad de poseer contabilidad completa, por lo cual se estima relevante analizar los distintos sistemas de emisión.

Las diferencias a nivel operativo entre los sistemas de emisión antiguos y el nuevo sistema de emisión electrónico también pueden generar un factor de riesgo al momento de realizar las emisiones y declaraciones de boletas electrónicas.

Una forma de disminuir estos problemas es generar una guía que permita un entendimiento adecuado sobre las diferentes formas de realizar una correcta emisión de boleta electrónica.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

VIII. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

En la presente investigación se utiliza el método cualitativo. Este método se concreta al realizar una revisión documental del marco legal necesario para la correcta emisión de boleta electrónica enfocado principalmente en los pequeños contribuyentes con el fin de obtener el correcto entendimiento de las normas, resoluciones y leyes afines.

La investigación posee un alcance exploratorio pues se busca estudiar los cambios realizados al procedimiento de emisión y declaración de boletas electrónicas, además, también tiene un alcance descriptivo pues el fin último de la investigación es entregar una guía sobre estos mismos procedimientos.

Por último, se plantea una comparación entre los métodos antiguos de emisión de boletas contrastados con el nuevo sistema de boletas electrónica reflejando de esta manera las ventajas y desventajas del cambio para los contribuyentes realizando de esta manera un análisis longitudinal.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

IX. CAPÍTULO 1: REVISIÓN DEL MARCO LEGAL PARA LA EMISIÓN DE BOLETAS ELECTRÓNICAS.

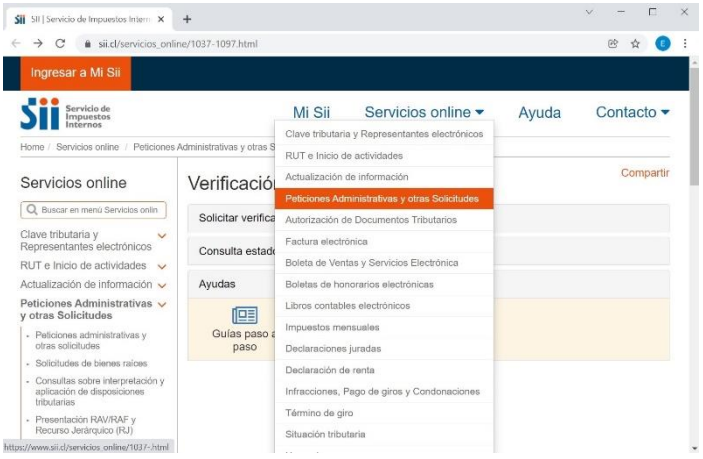
REQUISITOS PARA EMITIR BOLETAS ELECTRÓNICAS.

Según la Resolución exenta N°74 del 2020, los contribuyentes deben cumplir con una serie de requisitos para ser emisores de boletas electrónicas, boletas electrónicas no afectas o boletas electrónicas exentas.

- **Ser habilitado como emisor y receptor de documentos electrónicos.**

Según la Resolución Exenta N°45 del 2003 para adquirir la calidad de emisor electrónico es necesario contar con un inicio de actividades con verificación positiva en conformidad a la ley. Junto con lo anterior se debe calificar como contribuyente de Primera Categoría de acuerdo al Art. N°20 de la Ley de Impuesto a la Renta. Como último se agrega que tanto que no se debe tener situaciones judiciales por delito tributario.

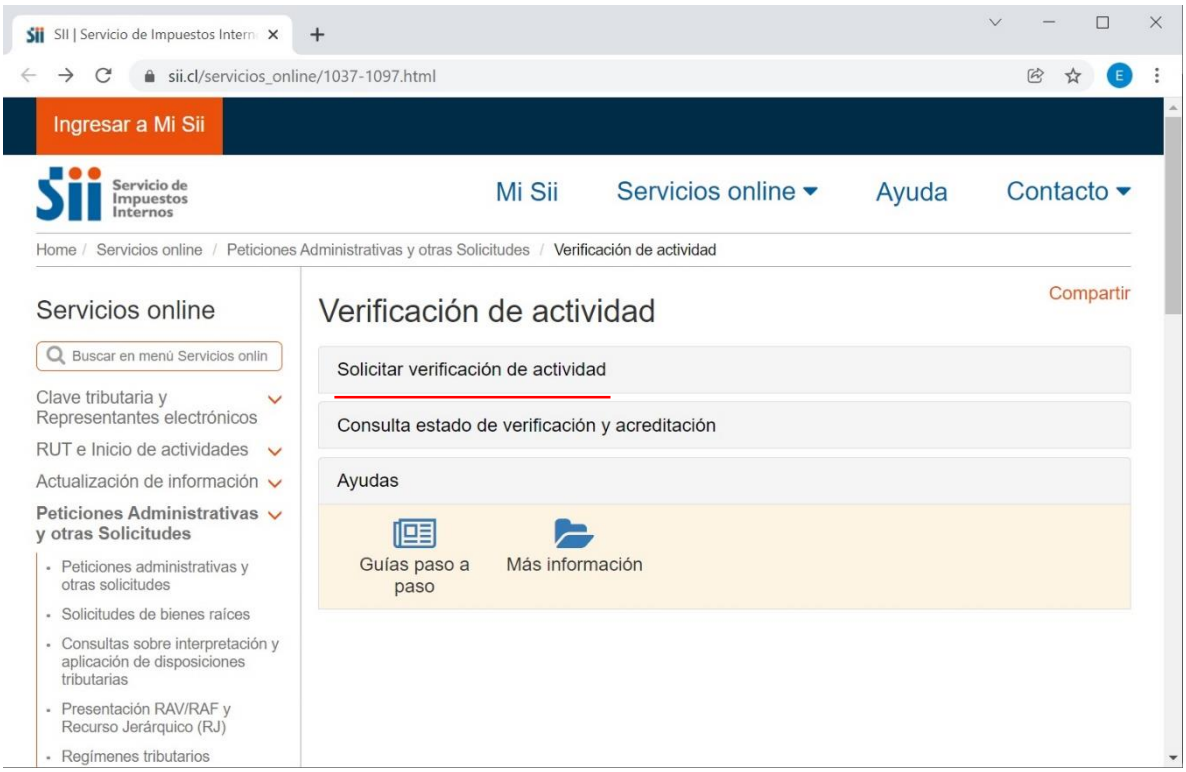
Dentro de este apartado, uno de los tramites que causa más problemas es solicitar la verificación de actividades la cual se debe realizar en la página del Servicio de Impuestos Internos por medio de los siguientes pasos:



Ingresar a https://homer.sii.cl/ desplegando las opciones de “servicios online” y luego pinchar en “peticiones administrativas y otras solicitudes”.

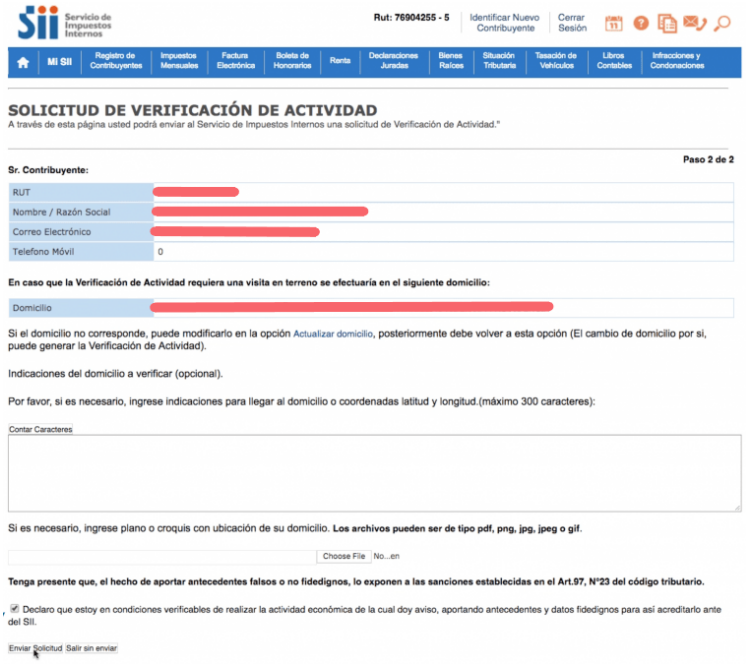
Se debe ingresar en “verificación de actividad” y luego “solicitar verificación de actividad” identificándose con el RUT del contribuyente y su clave tributaria.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile



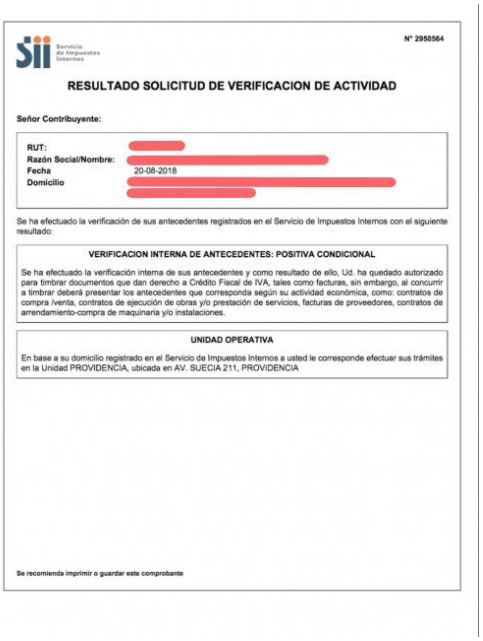
Aparecerá un formulario con el cual solicitar la verificación de actividades, los datos básicos del contribuyente se auto completan, pero es deber del contribuyente declarar un domicilio para cada una de sus actividades.

Una vez que están todos los datos revisados se debe seleccionar “solicitar verificación”



Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Luego el sistema entregará un "certificado de actividades" indicando que ha quedado autorizado para emitir documentos que dan derecho a crédito fiscal y el plazo que tiene para presentar documentos que respalden sus actividades si es que procede.



Nº 2950564

RESULTADO SOLICITUD DE VERIFICACION DE ACTIVIDAD

Señor Contribuyente:

RUT: [redacted]
Razón Social/Nombre: [redacted]
Fecha 20-08-2018
Domicilio [redacted]

Se ha efectuado la verificación de sus antecedentes registrados en el Servicio de Impuestos Internos con el siguiente resultado:

VERIFICACION INTERNA DE ANTECEDENTES: POSITIVA CONDICIONAL

Se ha efectuado la verificación interna de sus antecedentes y como resultado de ello, Ud. ha quedado autorizado para timbrar documentos que dan derecho a Crédito Fiscal de IVA, tales como facturas, sin embargo, al concurrir a timbrar deberá presentar los antecedentes que corresponda según su actividad económica, como: contratos de compra /venta, contratos de ejecución de obras y/o prestación de servicios, facturas de proveedores, contratos de arrendamiento-compra de maquinaria y/o instalaciones.

UNIDAD OPERATIVA

En base a su domicilio registrado en el Servicio de Impuestos Internos a usted le corresponde efectuar sus trámites en la Unidad PROVIDENCIA, ubicada en AV. SUECIA 211, PROVIDENCIA

Se recomienda imprimir o guardar este comprobante

En el caso que el certificado indique que debe realizar la acreditación de su actividad con documentos se debe continuar con el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a https://homer.sii.cl/ y en el menú de "servicios online" ingresar a "peticiones administrativas y otras solicitudes".
2. Entrar "verificación de actividad" y consultar el estado de verificación.
3. Si procede acreditar actividades, el sistema le permitirá seleccionar el documento que requiere adjuntar como un contrato, orden de compra, factura de compra, etc…
4. Luego se debe subir el tipo de documento seleccionado para que el SII revise y autorice la emisión de documentos que dan derecho a crédito fiscal.
5. Para revisar el estado de la petición o para agregar más antecedente, se debe realizar el paso 2 nuevamente.

Comprar un certificado digital.

Se debe contar con un certificado digital ya que permite generar la firma electrónica de los documentos electrónicos, de esta forma se acredita la veracidad de los documentos

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

electrónicos otorgando la seguridad de que no han sido manipulados, de esta manera el autor de la firma se encuentra enlazado a los documentos emitidos.

Si bien para emitir la boleta electrónica no se necesita contar con un certificado digital este es necesario para el set básico, el cual incluye las notas de crédito entre otros documentos tributarios electrónicos. Si se necesita anular o modificar el monto de una boleta por algún motivo es indispensable contar con el certificado digital.

Para obtener un certificado digital se debe comprar contactando una empresa autorizada y reconocida por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Estas empresas son las siguientes.

- Acepta.com
- E-CertChile (Cámara de Comercio de Santiago)
- Firma.cl (Esign)
- Certinet
- Sovos
- IDOK (BPO Advisors)
- Firma Digital (TSP)

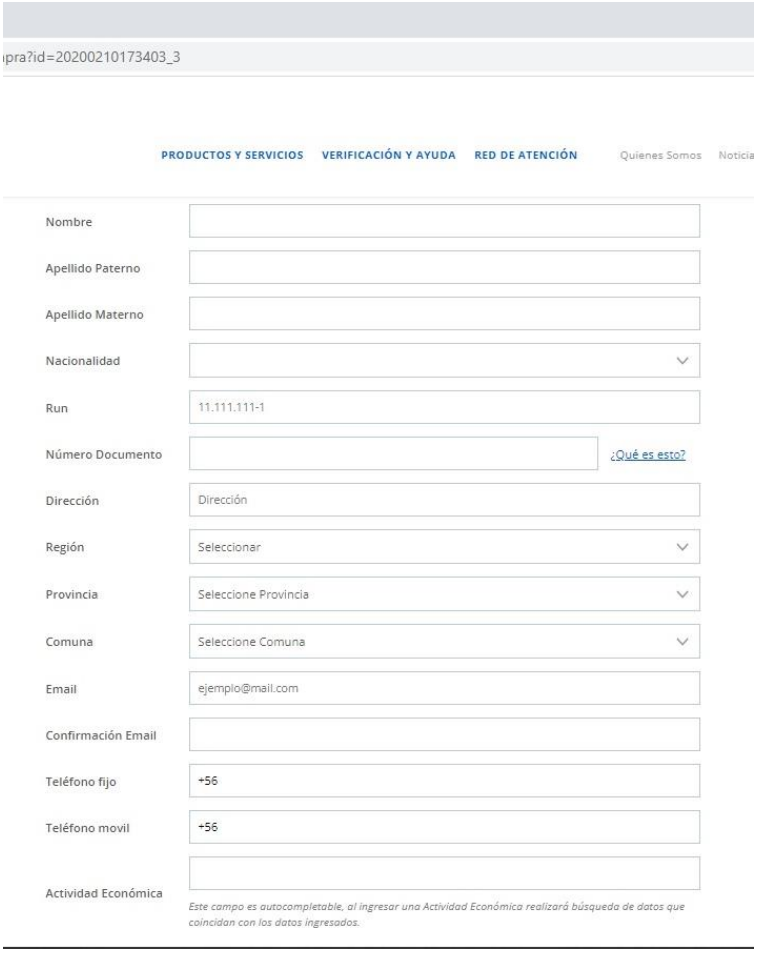
El valor del certificado digital varía dependiendo de la cantidad de años de duración del mismo pero los valores van entre $15.000 a $30.000 dependiendo de la empresa y si el certificado es por 1, 2 o 3 años.

Como ejemplo la página de la Cámara de Comercio de Santiago ofrece certificados digitales en el siguiente link:

https://www.e-certchile.cl/productos/firmas-electronicas/firma-electronica-simple

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile





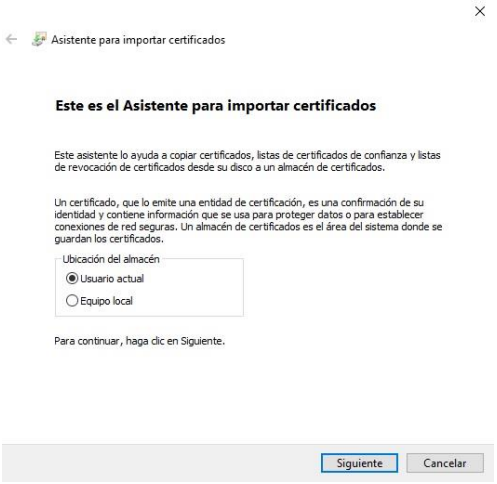
Para solicitar la firma digital solicitaran los datos del contribuyente, como se muestra en la siguiente imagen. Entre todos los datos solicitados destaca la línea “Numero Documento” la cual alude al número identificador presente en la cedula de identidad del contribuyente y es por el cual la firma digital queda asociada como un sistema identificador.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

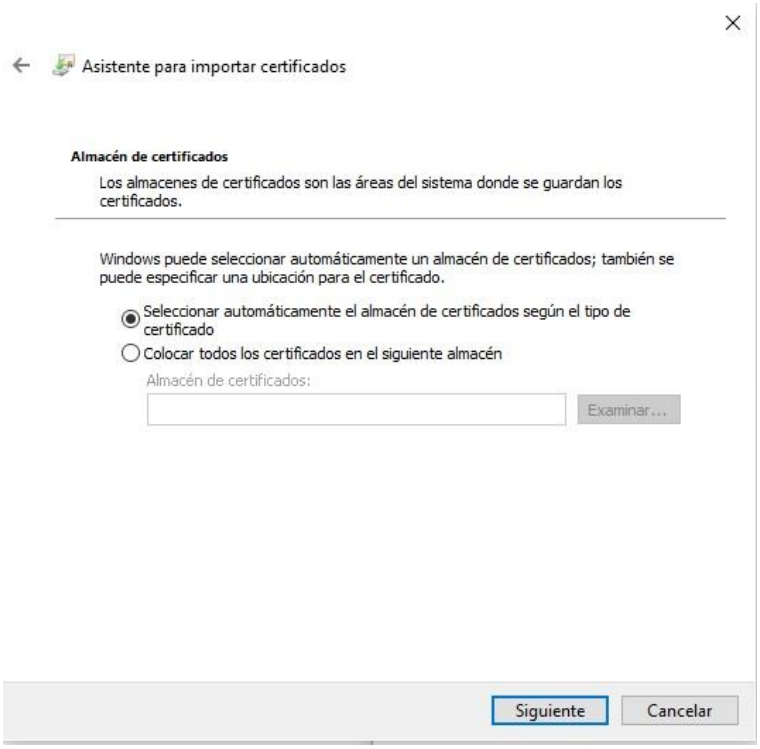
INSTALACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL

Una vez comprado el certificado digital la empresa proveedora enviara un archivo con extensión .pfx o .p12 generalmente por medio de un link de descarga única por lo cual es importante respaldar el archivo en caso de problemas informáticos.

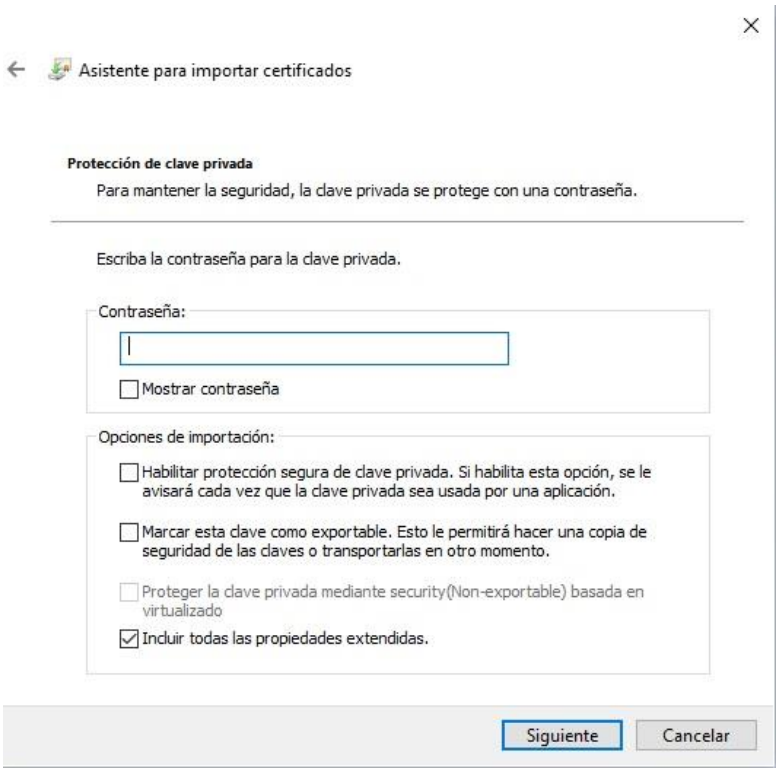
Al abrir el archivo veremos un cuadro como el siguiente en el cual solo presionaremos siguiente:



En la segunda ventana la instalación pide corroborar la ubicación del certificado a importar este dato se autocompleta por lo cual solo presionaremos siguiente:



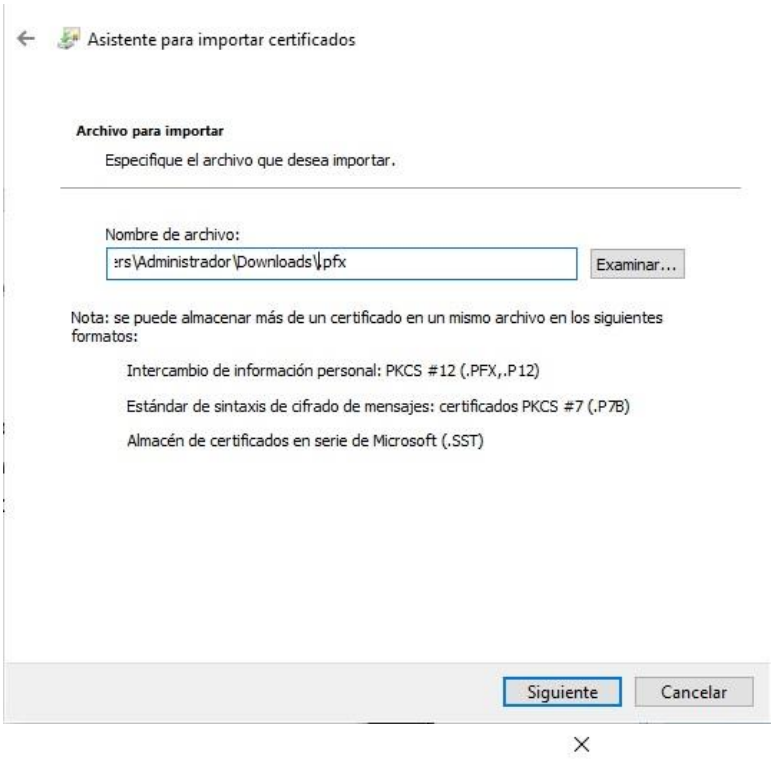
Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

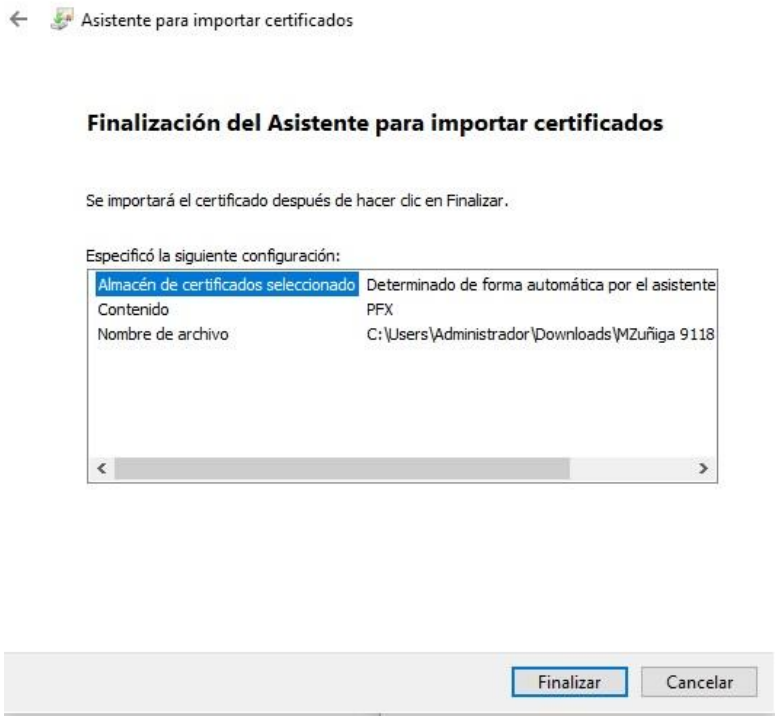


En la tercera ventana se deberá habilitar la protección de clave privada, de no habilitarse el certificado digital no funcionará correctamente a intentar autentificar al contribuyente. Junto con eso el certificado solicita una contraseña otorgada por la empresa proveedora.

En la cuarta ventana se consulta si se desea cambiar la ubicación de almacenaje de los certificados, para el caso actual no es procedente realizar un cambio de ubicación por lo cual solo presionaremos siguiente.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

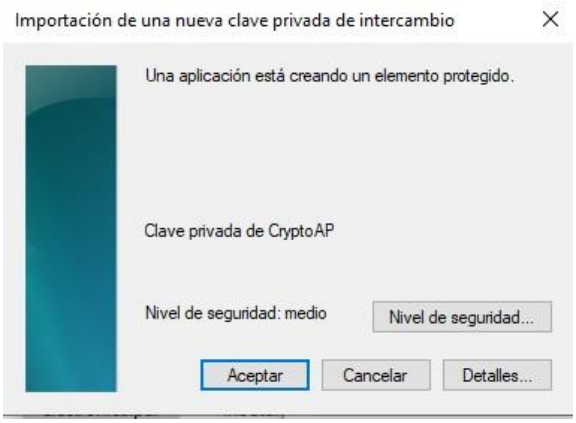




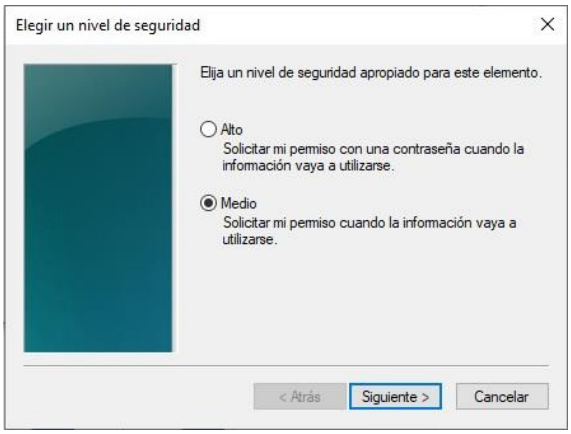
Por ultimo presionamos finalizar para terminar la instalación del certificado digital y continuar con la configuración de seguridad.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

El sistema permite elegir 2 niveles de seguridad:

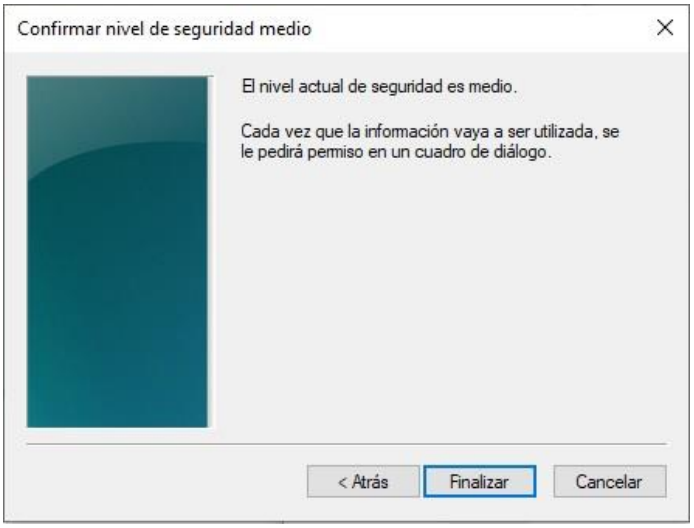


De forma predeterminada está el nivel medio, en el cual solicitará la confirmación del uso del certificado digital cuando sea necesario. Un ejemplo de esto es al momento de ingresar al sistema del servicio para hacer un documento tributario del set básico.



El nivel alto agrega una contraseña al momento de dar la autorización de permiso de uso del certificado digital, otorgando de esta forma, mayor seguridad.

Por último, después de aceptar el nivel de seguridad deseado se finaliza la instalación de certificado digital.



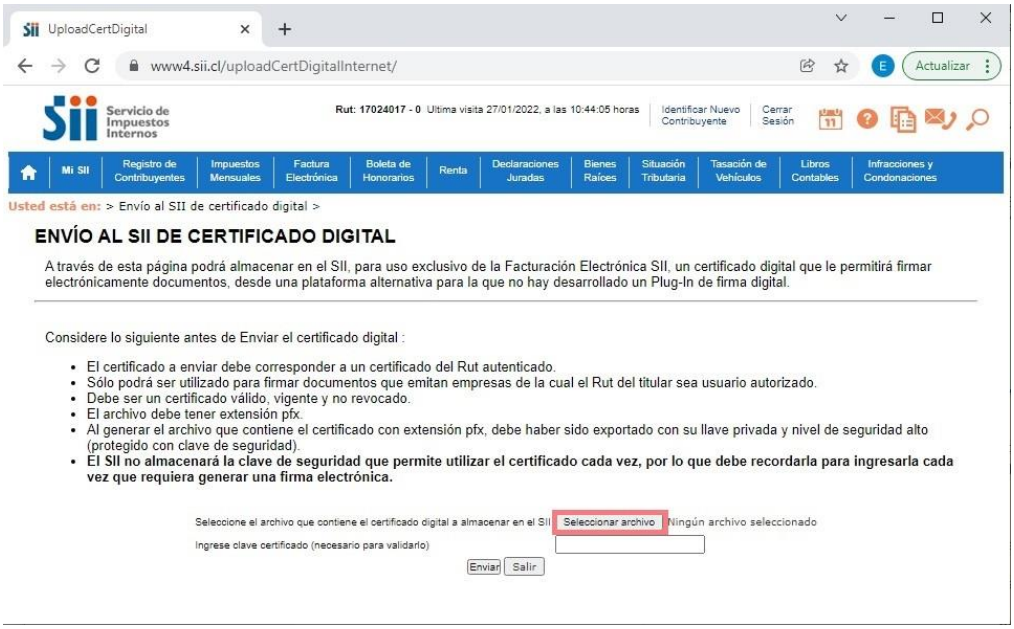
Luego de instalar y configurar el nivel de seguridad del certificado digital se debe configurar la utilización del certificado digital. Para esto existen 2 formas detalladas a continuación:

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Método de Centralización

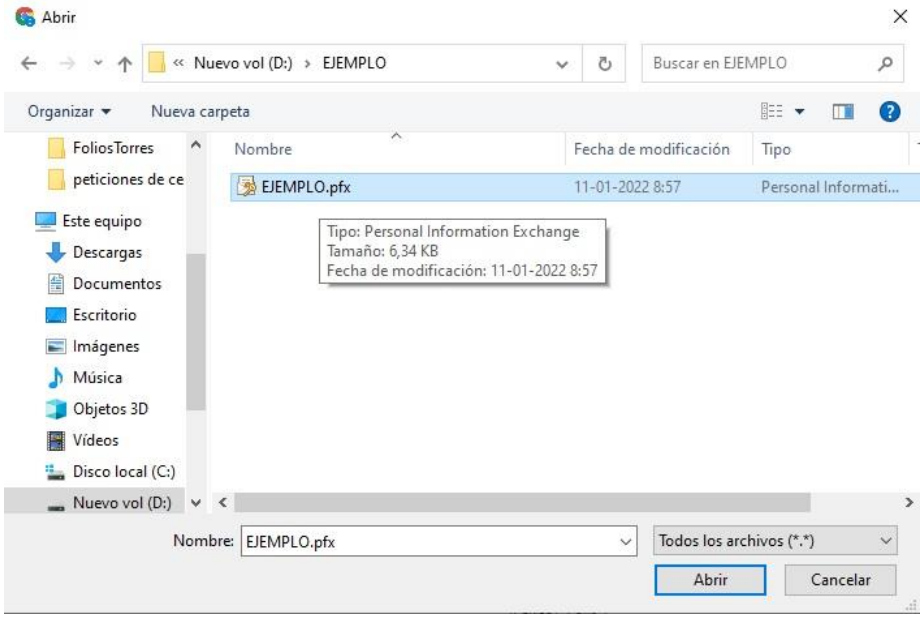
Consiste en subir el certificado digital a los servidores del SII con el fin de poder usar sus características en cualquier equipo sin la necesidad de realizar más configuraciones o instalaciones. En esta modalidad, el SII solo aloja el certificado digital en con el fin de autentificar al usuario con la clave del certificado. Para realizar este método se deben seguir los siguientes pasos.

1. El contribuyente debe ingresar con su RUT y contraseña en la página del SII usando el siguiente enlace https://www4.sii.cl/uploadCertDigitalInternet/
2. El contribuyente accederá a la siguiente página donde encontrará un botón para seleccionar el archivo del certificado digital en su computador.

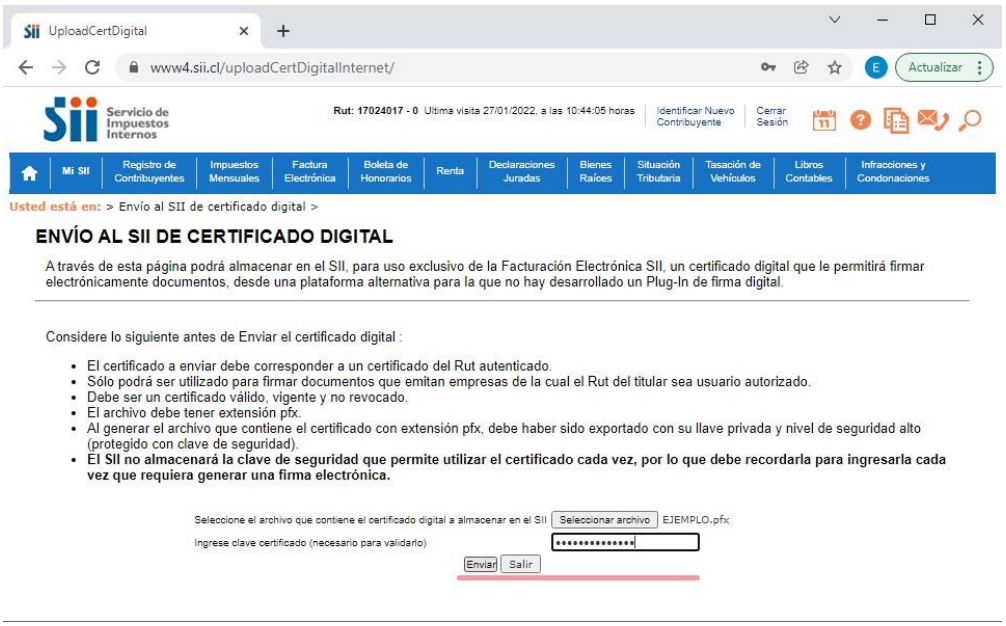


3. Lo anterior abre una ventana de exploración de archivos donde se debe buscar la localización del certificado digital, es importante recalcar que el certificado debe ser generado en un formato SSL (Secure Socket Layer) compatible como la extensión .pfx

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile



4. Como último paso se debe ingresar la contraseña del certificado para autentificar la propiedad del mismo presionando el botón de “Enviar” para finalizar el trámite, es importante recalcar que el SII no guarda la contraseña por lo mismo se debe recordar la contraseña cada vez que se desee ingresar.



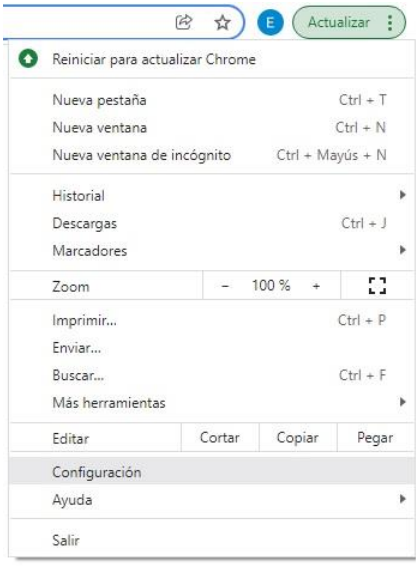
Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Método tradicional

Consiste en ingresar el certificado digital dentro de las extensiones de certificados HTTPS/SSL del navegador que estemos usando, actualmente Windows integra automáticamente los certificados digitales en la base de certificados autorizados de Internet Explorer siendo la base de referencia para los otros navegadores que podamos usar, previamente ya se especificó como instalar el certificado digital usando el asistente de importación de certificados de Windows, pero en el caso de ser necesario, existe la opción de importar directamente en los navegadores. A continuación, se presenta una breve guía para entrar a la gestión de certificados del navegador

El primer paso antes de iniciar la instalación es comprobar si se tiene instalada la librería de Microsoft .net framework 3.5. Esto se puede revisar usando el siguiente enlace.

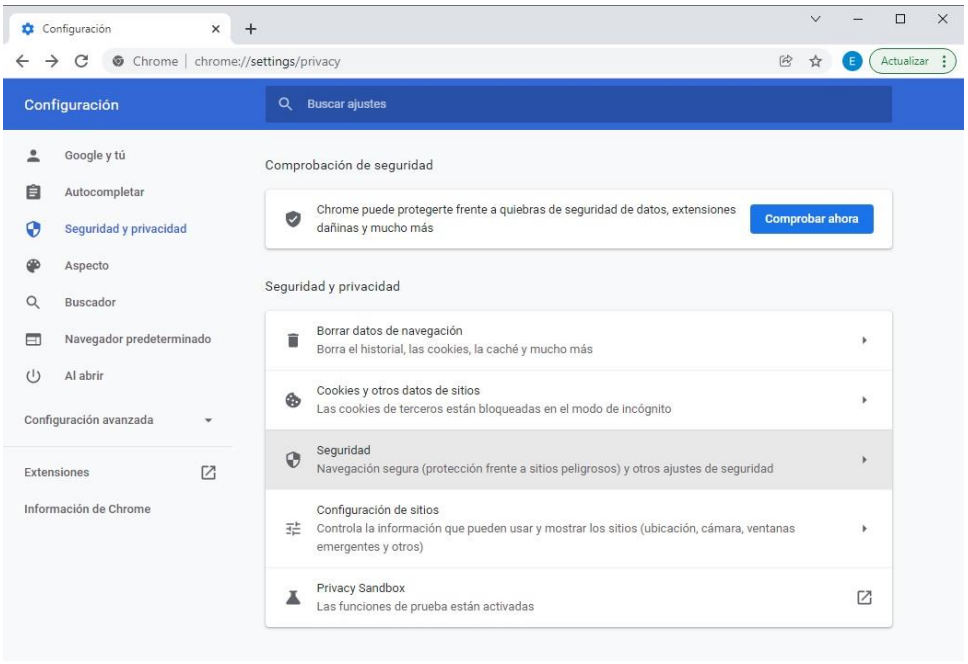
https://www.microsoft.com/es-cl/download/details.aspx?id=21



✓Entrar en la configuración del navegador, en este caso Chrome.

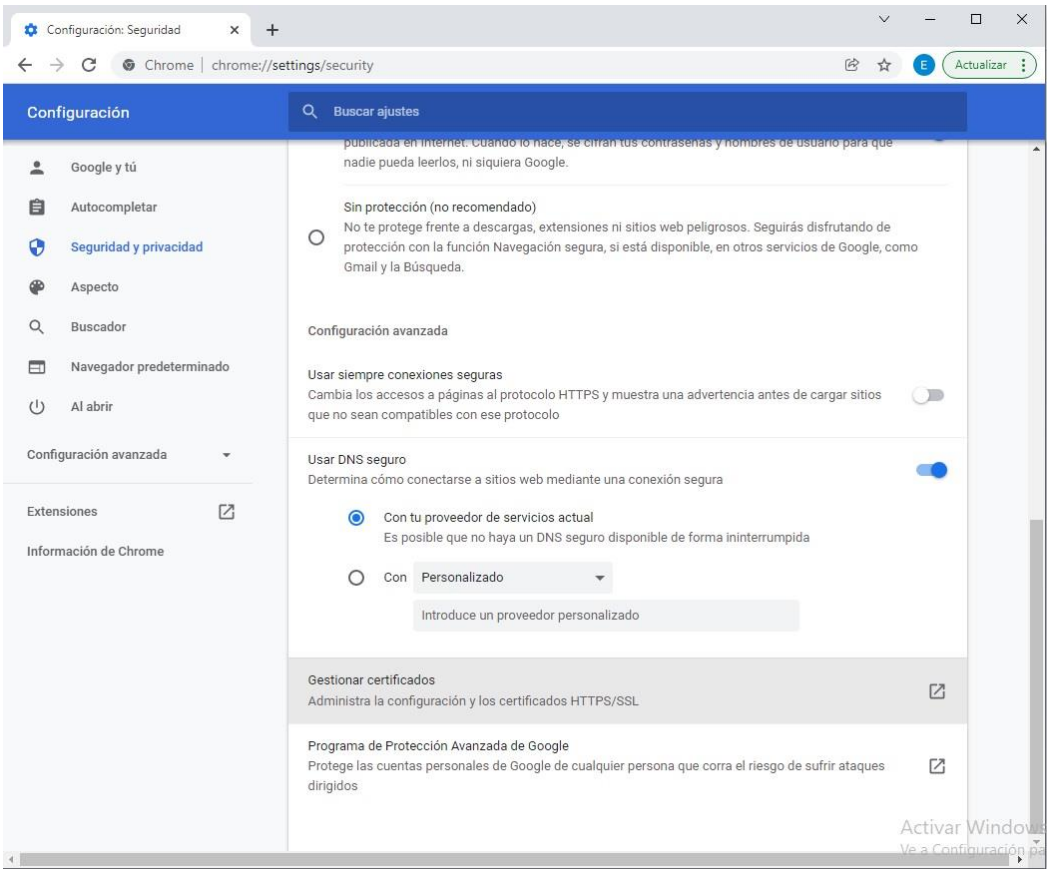
✓Seguido de esto se debe acceder a la pestaña de "Seguridad y privacidad" para acceder a las configuraciones de "Seguridad"

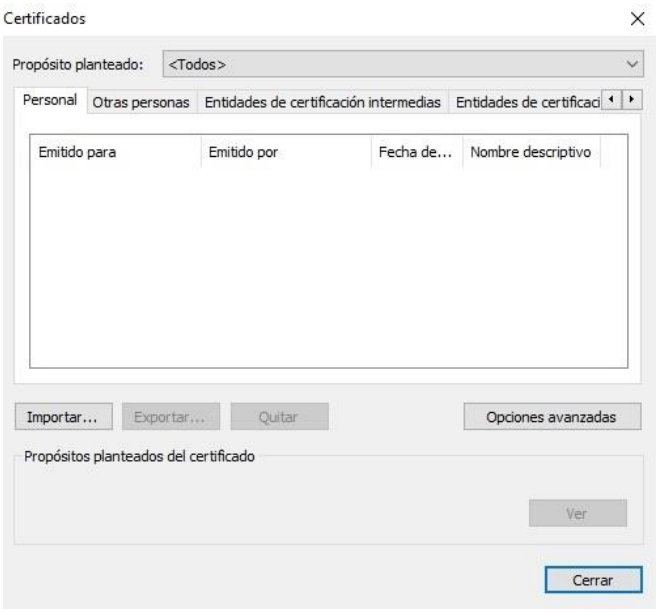
Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile



✓ Se debe bajar hasta encontrar la opción “Gestionar certificados”

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile





✓ Al abrir la gestión de certificados podremos presionar “Importar…” lo cual abrirá el “Asistente para importar certificados” y desde ese momento podremos seguir los pasos de instalación previamente expuestos.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Cabe recalcar que de entre los dos métodos el más recomendable es la centralización del certificado digital en los servidores del SII ya que es un trámite que se realiza una sola vez y nos permite ingresar desde cualquier equipo sin mayores complicaciones independientemente del navegador o sistema operativo que use el contribuyente. Por otro lado, el método tradicional nos exige instalar y configurar cada equipo por el cual necesitemos tener acceso a las opciones que nos brinda el certificado digital, lo cual tiende a ser más problemático, engorroso y puede generar brechas de seguridad al tener instalado en múltiples equipos nuestra firma digital.

- **Generar y enviar diariamente un Resumen de Ventas Diarias.**

Diariamente se debe enviar un archivo denominado “Resumen de ventas diarias” el cual incluye los movimientos del día anterior de acuerdo al Instructivo Técnico presente en el Anexo 1 adjunto en la Resolución Exenta N°74 del 2020.

En conformidad con la ley, todos los emisores de boletas electrónicas deben enviar este informe diariamente, por otro lado, los usuarios del sistema de boletas electrónicas del SII no deben realizar algún paso extra pues el mismo sistema se encarga de enviar este resumen.

- **Cumplir con el formato de emisión de Boleta Electrónica**

La boleta electrónica debe cumplir con el formato especificado en el instructivo técnico adjunto en la Resolución Exenta N°74 del 2020, por lo cual todos los sistemas de mercado o de elaboración propia deben pasar por un proceso de certificación de documentos.

MÉTODOS DE ENTREGA DE LA BOLETA ELECTRÓNICA

El vendedor debe poseer un método para poder hacer entrega de la boleta electrónica al comprador, los cuales pueden ser:

Entrega del documento físico: Para realizar este medio se debe contar con una impresora adecuada que se pueda integrar a los sistemas de emisión de boletas electrónicas, se recomienda una impresora térmica con una medida de ancho de rollo de 58mm o de 80mm dependiendo de cuán grande se desee la boleta.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Entrega virtual del documento: El SII autoriza que en caso de no poseer alguna forma de impresión para la boleta electrónica se envíe por medio digital, ya sea mail, WhatsApp, bluetooth entre otros, al contribuyente.

ENVÍO DE LAS BOLETAS ELECTRÓNICAS

El marco legal estipula que las boletas deben ser enviadas al Servicio de Impuestos Internos en el momento de la emisión, pero esto no es posible en todos los lugares de Chile y en todas las condiciones por lo cual se ha dispuesto que por lo cual la Resolución N° 99 del 2019 autoriza al contribuyente con intermitencia en su servicio de internet a retrasar él envió de los archivos a los servidores del SII hasta el momento en que se reestablece la conexión. Esta opción está presente de manera innata en la aplicación Android de emisión de boletas electrónicas perteneciente al SII.

Con todo lo anterior, el servicio también puede eximir de la responsabilidad de emitir documentos tributarios electrónicos a ciertos contribuyentes que por las características de la localización de su actividad no pueden contar con cobertura de internet o en casos de zonas de catástrofe con corte de suministro eléctrico.

PAGOS REALIZADOS POR MEDIO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS

En los sistemas antiguos de boletas electrónicas los vouchers emitidos por medio de pago electrónicos podían ser considerados un reemplazo de las boletas, esto incluía cualquier pago realizado por medio de una empresa de pagos digitales como transbank.

Con el paso a la boleta electrónica y la derogación señalada en la Resolución N° 104 del 2020 para la boleta manual y la Resolución N° 24 del 2021 para los usuarios de impresoras fiscales y máquinas registradoras esta facultad de los medios de pago electrónicos quedo obsoleta, pues para el Servicio de Impuestos Internos, ambas boletas son distintos documentos.

Con la Resolución exenta N° 176 del 31 de diciembre del 2020 se quiso reinstaurar esa facultad de los medios de pago electrónicos con la finalidad de ayudar en el traspaso desde los

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

medios de boleta tradicional hacia el sistema de boletas electrónico, especialmente a los contribuyentes con dificultades para obtener un sistema de emisión de boletas, una impresora térmica o que en su defecto tuvieran dificultades para usar los sistemas de boletas electrónicos.

Por la forma en la que fue redactada y la proximidad con la cual se presentaba su entrada en vigencia, esta resolución fue controversial pues presentaba múltiples problemas, algunos de los cuales persisten hasta el día de hoy.

El primer problema que presentó esta resolución fue la fecha de su publicación y su entrada en vigencia, en la práctica se entregó un día para poder realizar los cambios necesarios en los sistemas y métodos para poder considerar los vouchers como boletas, ya que su entrada en vigencia era el día 1 de enero del 2021.

El segundo problema que presentaba era el carácter obligatorio que presentaba originalmente, imponiendo como boleta electrónica los medios de pago electrónico y no dando la opción de operar con el sistema que el contribuyente desee en los casos donde se efectúe un pago por medios electrónicos. Al no existir mayor información, se generó el conflicto por la imposibilidad de trabajar la boleta electrónica por medio de sistemas de mercado o sistemas de creación propias, sin saber si como consecuencia se tendría que incurrir en algún pago para las entidades que gestionan los medios de pagos electrónicos. Esto cobra especial relevancia en las empresas con sistemas de inventarios que rebajan automáticamente las ventas realizadas por medio de documentos tributarios de sus inventarios, más aun si son empresas en el régimen de tributación semi integrado al estar obligados a llevar un registro de sus inventarios.

El tercer problema se presentó por la capacidad de implementación de las empresas de medios de pagos electrónicos, pues la ley exigía que los vouchers fueran emitidos con ciertas características y aún más importante les imponía a las empresas la obligación de almacenar los vouchers como documentos tributarios pues se les consideraba boletas electrónicas.

El cuarto problema se generó por la imposibilidad de las máquinas de recepción de pagos para poder diferenciar que tipo de pago están recibiendo, según la resolución N° 176 del 2020 todos los pagos recibidos por medios electrónicos se consideraban boletas electrónicas, sin considerar que el pago puede ser fruto de una transacción con factura lo que provocaría una doble tributación pues los medios de pagos electrónicos declararan esos montos como boletas

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

electrónicas mientras que el contribuyente declarará esa transacción como una venta facturada. En un caso muy similar en las ventas exentas o no afecta como el caso de los vendedores de gas o la venta de cigarros se generaría una tributación indebida ya que existe un cambio de sujeto impuesto al valor agregado lo cual deja exento de IVA en la venta de cigarrillos y gas por parte de los minoristas al cliente final.

Frente a los problemas antes mencionados, el Servicio de Impuestos Internos optó en primera instancia por retrasar la entrada en vigencia de la declaración de los vouchers por parte de las empresas proveedoras de medios de pago electrónicos. Esto con la intención de otorgar tiempo a las empresas para poder realizar las modificaciones pertinentes en sus sistemas y de esta manera poder ejecutar la declaración de los vouchers como boletas. Esto se puede ver en la resolución exenta N°23 del 26 de febrero del 2021.

Por otro lado, la resolución exenta N°76 de 06 de Julio del 2021 intenta subsanar los problemas generados para los contribuyentes en la resolución 176 del 2020 otorgando la elección al contribuyente de poder elegir si considerar los vouchers de los medios de pago electrónicos como boleta electrónica. Este proceso se realiza en la página del SII en la pestaña de “servicios online” entrando en “boleta de ventas y servicios electrónicos” por ultimo accediendo a “declaración de modelo de emisión”. Es este apartado el contribuyente podrá informar al Servicio de Impuestos Internos si debe considerar los vouchers como boletas o si en su defecto emitirá todas boletas electrónicas por otros medios. En caso de no realizar ninguna elección, el Servicio de Impuestos Internos asumirá que el contribuyente desea considerar los vouchers como boletas electrónicas.

Los contribuyentes que reciban pagos por medios electrónicos acreditables a facturas electrónicas o realicen tanto ventas no afectas como exentas y deseen mantener los vouchers como boleta electrónica deberán revisar y complementar su información en el Registro de Compras y Ventas, con el fin de corregir los montos informados que fueran pagados con medios de pago electrónico con el fin de que se reflejen de manera correcta las transacciones realizadas.

Por instrucción de la resolución N° 76 del 2021 en el caso de emitir una boleta electrónica junto con un voucher de medio de pago electrónico por la misma transacción, el contribuyente deberá realizar una nota de crédito a su propio nombre de forma mensual por el

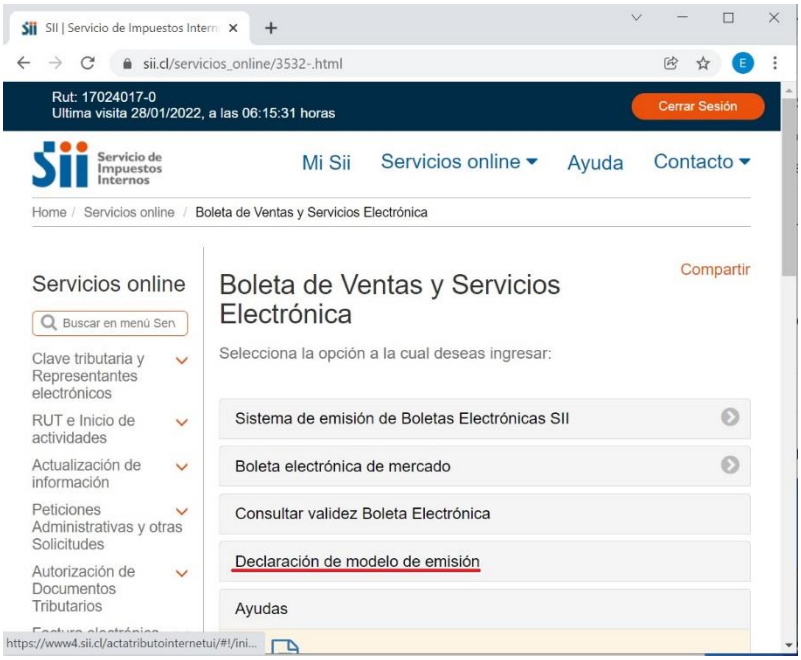
Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

monto de todas las boletas que se encuentren en la misma condición. Esto se descarta si el contribuyente realiza una declaración del modelo de emisión especificando que “siempre emite boleta de ventas y servicios electrónica aun cuando percibe un pago electrónico”.

Dada la poca claridad inicial sobre los procedimientos y la diferencia de tiempo entre la resolución N° 176 del 2020 contra la resolución N° 76 del 2021 varios contribuyentes incurrieron en errores y problemas al momento de afrontar el tratamiento de los vouchers. Un ejemplo de estos errores fue un caso donde un contribuyente de Paillaco generó nota de crédito después de entrada la vigencia de la resolución N° 176 del 2020 para dejar sin efecto las boletas electrónicas correspondientes mes de enero del 2021 por el miedo a generar una doble tributación, lo que le devengo un problema al añadir que en un principio los medios de pagos electrónicos no tenían los recursos tecnológicos para informar los voucher como boletas electrónicas al SII. Por consiguiente, el contribuyente se encontraba en una situación donde el 60% de sus ventas estaban anuladas frente al SII por medio de una nota de crédito. A raíz de este problema desde el SII se le recomendó al cliente realizar nota de débito contra la nota de crédito, pues al estar ya en febrero el sistema del SII no le permitía generar nuevas boletas con fecha de enero.

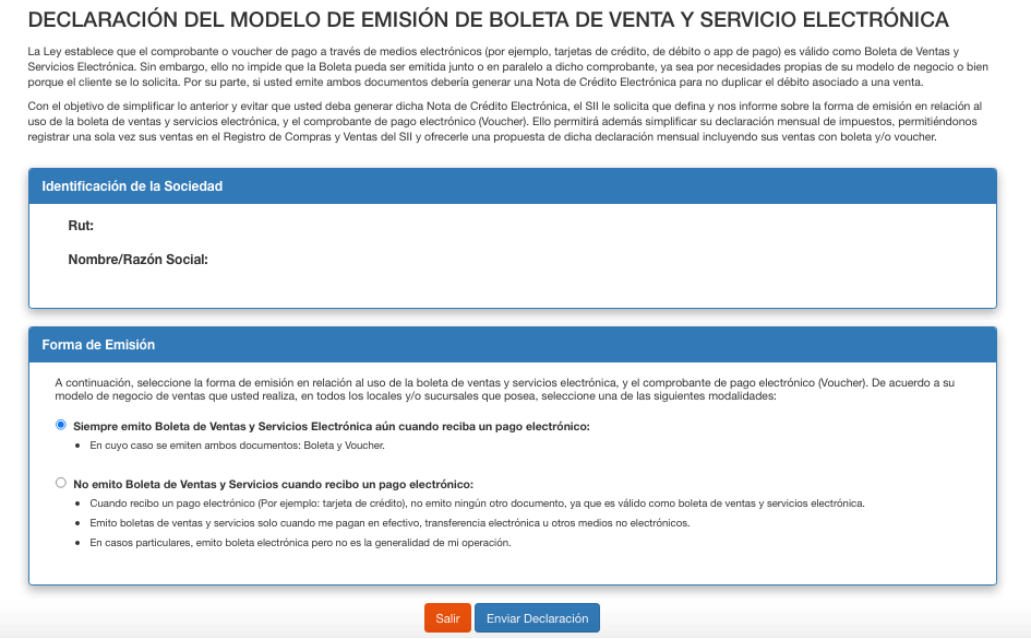
Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

DECLARACIÓN DEL MODELO DE EMISIÓN



A raíz de los múltiples problemas generados al forzar los vouchers de medios de pagos electrónicos como boleta electrónica, el servicio habilito la opción de declarar el modelo de emisión que seguirá el contribuyente con respecto a la consideración de los vouchers.

Para realizar esta declaración el contribuyente debe entrar en "servicios online", "boleta electrónica" y elegir la opción "declaración de modelo de emisión"



Al seguir los pasos previos el sistema generará una declaración donde el contribuyente elige considerar los vouchers de medios de pago electrónico como boletas o si siempre emite boleta

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

de ventas y servicios independiente del medio de pago, una vez seleccionado el método pertinente se debe enviar la declaración.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

CAUSA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA EN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Con respecto a las causas de la implementación de la boleta electrónica en pequeños contribuyentes, podemos evidenciar dos caras. En un lado está El Ministerio de Hacienda, para quienes es una excelente forma de disminuir la no emisión de boletas y por lo tanto aumentar la recaudación de impuestos.

Lo anterior se puede evidenciar en la página de modernización tributaria donde destacan la disminución esperada de la evasión por no emisión de boletas por un costo estatal de modernización de equipos de un 1% del total esperado a recaudar. También comentan la capacidad de transparencia que permite el envío automático de la boleta electrónica, la facilidad de fiscalización y la oportunidad de realizar rectificaciones de buena fe con mayor facilidad para los contribuyentes.

"Digitalización de la relación de contribuyentes y el SII – boleta electrónica

La Ley de Modernización Tributaria digitaliza las relaciones entre los contribuyentes y el SII, y se incorporan medidas digitales de fiscalización. Con ese objeto, se comprometen recursos para el fortalecimiento tecnológico del SII por US$10 millones.

Una de las medidas más destacadas en esta materia es la incorporación de boleta electrónica obligatoria (que permitirá reducir la evasión y recaudar US$934 millones).

Certeza tributaria

La Ley de Modernización Tributaria fortalece el catálogo de derechos del contribuyente, crea nuevos recursos para su protección, y consagra nuevas facultades para el SII basadas en el uso de medios tecnológicos con un foco preventivo y colaborativo que permiten, por ejemplo, una rápida rectificación voluntaria por el contribuyente luego de ser contactado por los medios expeditos que determine el Director del SII."

(Ministerio de Hacienda, 2022)

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Por otro lado, el Servicio de Impuestos Internos detalla en la Resolución Exenta N°74 del 2020 prioriza las ventajas en la simplificación de las declaraciones de impuestos, mencionando la eliminación de los libros de compra y venta por su automatización digital, la simplificación para obtener la calidad de emisor de boleta electrónica y por ultimo resaltando la eliminación de los documentos en papel, reemplazándolos totalmente por sus homólogos digitales lo cual elimina el concepto de copia original del papel y permite autentificar de manera mucho más fiable los créditos y débitos de los contribuyentes. Aún así, todo lo anterior posibilita disminuir la evasión por no emisión de boletas, al simplificar la tributación y al mismo tiempo otorgar un nuevo sistema de fiscalización al Servicio de Impuestos Internos.

"Que, de acuerdo al considerando anterior, para emitir boletas electrónicas la presente resolución dispone, entre otras modificaciones, la eliminación de la condición de obtener y conservar la calidad de emisor de facturas electrónicas, exigiéndose en su lugar como requisito, mantener la calidad de contribuyente afecto al Impuesto de Primera Categoría. Por otra parte, se elimina la obligación de llevar y mantener el libro de boletas electrónicas, y de imprimir el timbre electrónico en la representación virtual de las boletas. Del mismo modo, se implementa la forma de poner a disposición por medios electrónicos los documentos que respalden la respectiva operación en reemplazo del documento en papel, y se establece el envío de las boletas electrónicas a este Servicio. Todo lo anterior con la finalidad de facilitar y asegurar el cumplimiento tributario de los contribuyentes."
(Servicio de Impuestos Internos, 2020)

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

LEY ANTI ELUSIÓN Y LA NECESIDAD DE EXIGIR LA EMISIÓN DE BOLETAS ELECTRÓNICAS POR PARTE DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.

Con la ley 20780 del 26 de septiembre del 2014 se instauraron modificaciones a las leyes tributarias con el fin de disminuir la elusión y el dolo tributario en estas leyes se especifican modificaciones al artículo. Son de especial importancia las mencionadas en el artículo N°10 de la presente ley la cual se incorporan al código tributario los artículos N° 4 Bis, Ter, Quárter y Quiquies en los cuales explican la elusión por abuso o simulación y como esta pasará a ser penada en caso de no existir buena fe por parte del contribuyente.

Es de especial interés el siguiente artículo:

"Artículo 4º ter.- Los hechos imponibles contenidos en las leyes tributarias no podrán s
er
eludidos mediante el abuso de las formas jurídicas. Se entenderá que existe abuso en materia tributaria cuando se evite total o parcialmente la realización del hecho gravado, o se disminuya la base imponible o la obligación tributaria, o se postergue o difiera el nacimiento de dicha obligación, mediante actos o negocios jurídicos que, individualmente considerados o en su conjunto, no produzcan resultados o efectos jurídicos o económicos relevantes para el contribuyente o un tercero, que sean distintos de los meramente tributarios a que se refiere este inciso.

Es legítima la razonable opción de conductas y alternativas contempladas en la legislación tributaria. En consecuencia, no constituirá abuso la sola circunstancia que el mismo resultado económico o jurídico se pueda obtener con otro u otros actos jurídicos que derivarían en una mayor carga tributaria; o que el acto jurídico escogido, o conjunto de ellos, no genere efecto tributario alguno, o bien los genere de manera reducida o diferida en el tiempo o en menor cuantía, siempre que estos efectos sean consecuencia de la ley tributaria.

En caso de abuso se exigirá la obligación tributaria que emana de los hechos imponibles establecidos en la ley.".

(Ministerio de Hacienda, 2022)

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Gracias a este articulo el Servicio de Impuestos Internos puede exigir la emisión de boletas electrónicas para corresponder con la verdadera naturaleza de la transacción. Un caso hipotético puede ser un contribuyente que postergue el envío de las boletas electrónicas de los últimos días del mes para devengarlas al mes siguiente usando la opción de envió tardío por no tener internet y con esto diferir el pago de impuestos a un mes en el que realmente no sucedió la transacción.

Gracias al artículo 160 Bis inciso N° 4 un tribunal puede fallar en contra de este contribuyente al considerarse más importante la "sustancia sobre la forma" por lo cual al momento de dictaminar se considerará más importante la naturaleza de la transacción por sobre la forma jurídica elegida por el contribuyente y en general para cualquier contribuyente que aun pudiendo, no emita cuando corresponde la boleta electrónica.

La otra forma de elusión mencionada en esta ley es la sustitución, pero por su naturaleza no es fácilmente aplicable a las boletas electrónicas.

OBJETIVOS DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y EL MINISTERIO DE HACIENDA

Los 2 grandes objetivos de la modernización tributaria eran el aumento de la recaudación y la digitalización de los procesos tributarios.

"Boleta electrónica elevó recaudación por IVA asociado a ventas de bienes y servicios un 21,3% en el primer trimestre de 2021

Según el Servicio de Impuestos Internos, entre enero y marzo de este año los ingresos alcanzaron los US$3.472 millones. Asimismo, se informó que al 31 de mayo 439.530 contribuyentes están inscritos como boleteros electrónicos, lo cual constituye el 100% del total de obligados por este concepto."

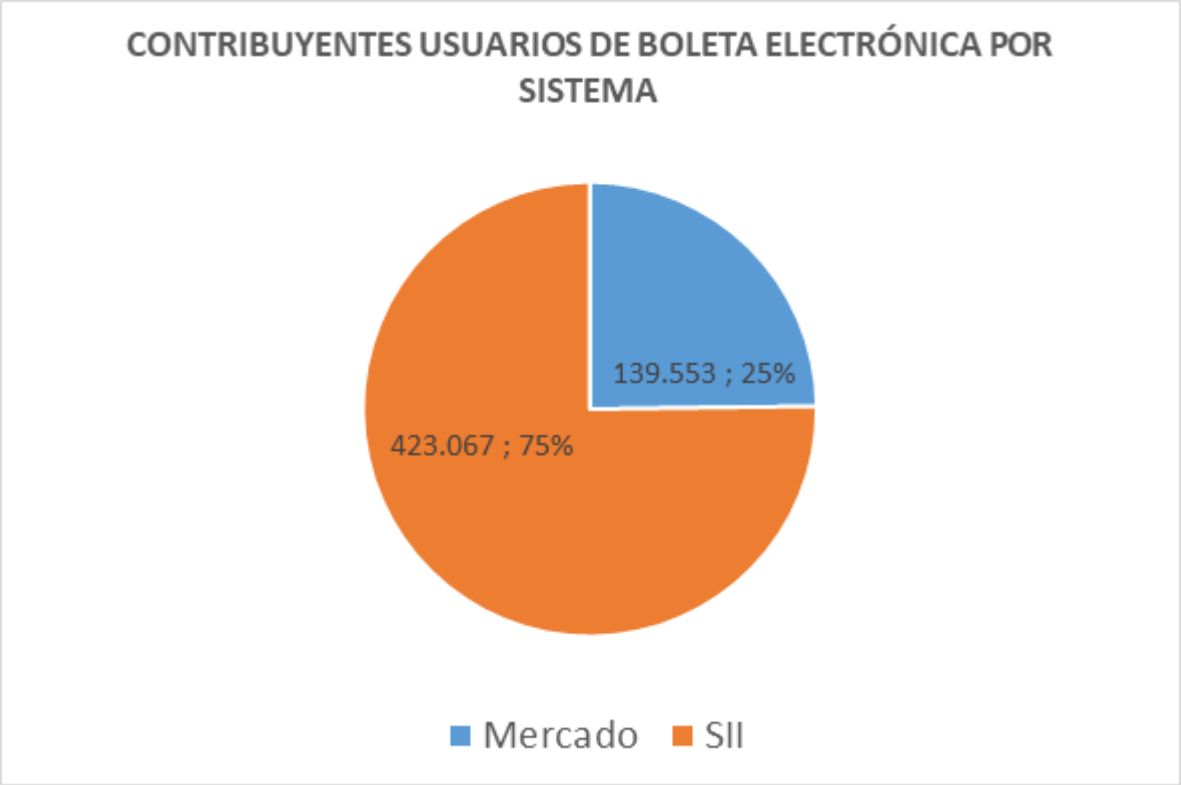
(Alonso, 2021)

Por un lado, podemos ver que desde la implementación de la emisión de boleta electrónica la recaudación de tesorería por conceptos de IVA asociado a ventas con boleta

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

aumento en 20 puntos porcentuales por lo cual se cumple la disminución de la evasión tributaria.

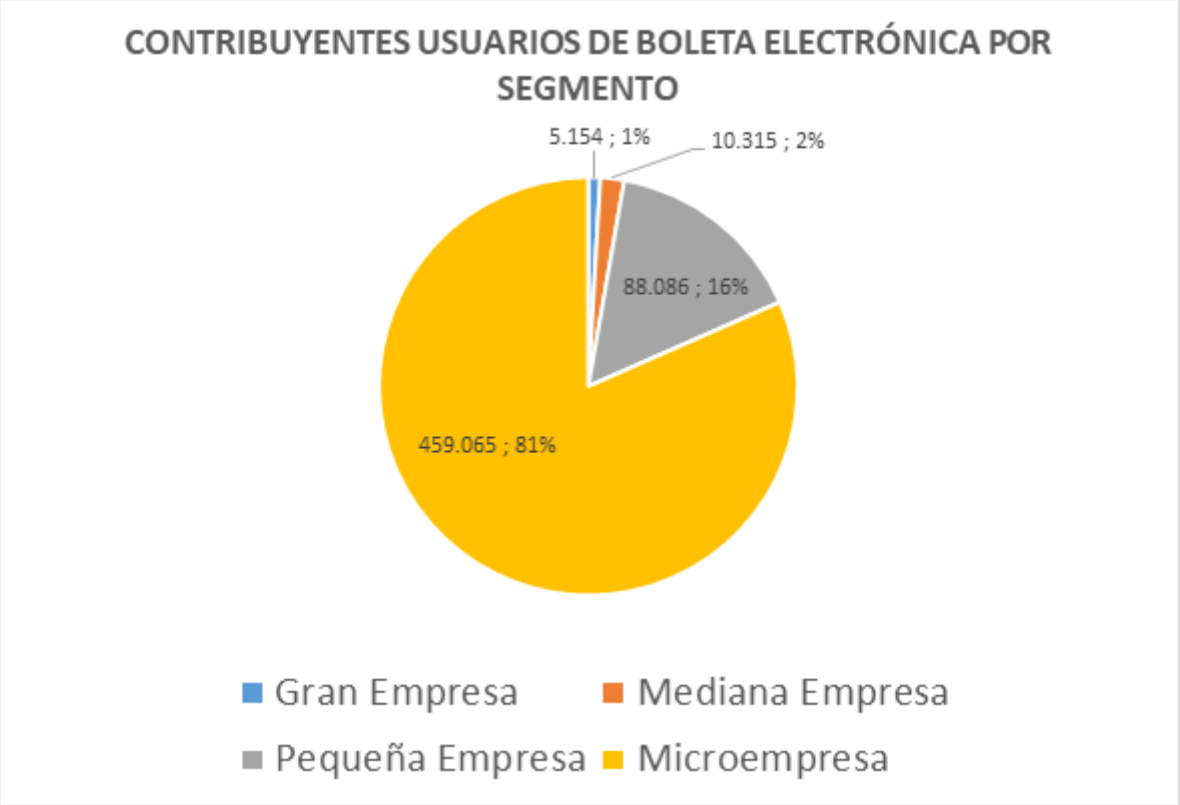
En el otro lado en la actualidad se encuentran 562.620 empresas como emisoras de boletas electrónicas.



Fuente: https://www.sii.cl/portales/boleta_electronica/3767-3771.html

Siendo la gran mayoría de los usuarios pequeñas empresas

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile



Fuente: https://www.sii.cl/portales/boleta_electronica/3767-3771.html

Considerando que según la Asociación de emprendedores de Chile y su informe Radiografía del Emprendedor del al 2021 existen más de las 900 mil empresas en Chile (Asociacion de emprendedores de Chile, 2021) se concluye que aún queda un largo camino para una total digitalización de las empresas chilenas

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

X. CAPÍTULO 2: SISTEMAS DE BOLETAS ELECTRÓNICAS

COMPROBACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EMISION DE BOLETAS ELECTRONICAS

Al investigar sobre los métodos disponibles, podemos encontrar diversas opciones ya sea ofrecida por el Servicio de Impuestos Internos o implementada por un sistema de pago otorgado por el mercado.

SISTEMA DE EMISIÓN DE BOLETAS GRATUITO DEL SII

Al igual que en la facturación electrónica, el contribuyente puede optar por usar un sistema gratuito otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, el cual permite emitir boletas electrónicas directamente desde la página del SII. Para emitir la boleta gratuita existe una variedad de métodos según el dispositivo que se posea para realizar la emisión.

SISTEMA PROPIO O DE MERCADO

Los contribuyentes están autorizados a desarrollar un software de emisión propio o en su defecto contratar un sistema del mercado, en ambos casos debe cumplir con ciertas regulaciones y estándares dictaminados por el SII lo cual tiende a generar más complicaciones para emitir cada documento tributario, generando un costo extra interno o debiendo pagarle a la empresa proveedora del sistema de venta.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SISTEMAS DE EMISIÓN DE BOLETAS ELECTRÓNICAS.

Dado lo anterior, es prudente realizar una comparación entre los distintos métodos de emisión para generar una diferenciación entre cual es mejor según los requerimientos del contribuyente.

SISTEMA DE EMISIÓN DE BOLETAS GRATUITO DEL SII

Ante la digitalización de la tributación, el SII se vio en la necesidad de otorgar a los contribuyentes un método que permita emitir documentos electrónicos de forma sencilla, sin la necesidad de incurrir en mayores inversiones de activos. Esto toma mayor relevancia en el caso de las boletas, pues son el mayor medio de declaración de ventas para los pequeños contribuyentes, quienes a menudo no poseen la liquidez necesaria para costear un sistema pagado de boleta electrónica.

Accesibilidad: Se opera por medio de la página del Servicio de Impuesto Internos o descargando la aplicación para celulares, tablets o sistemas POS de ventas.



Requerimientos técnicos: se debe contar con un hardware que permita visualizar ya sea la página del SII o en su defecto descargar la aplicación de emisión de boletas electrónicas gratuita. Así mismo se debe contar con un medio para realizar la entrega efectiva de la boleta al cliente, ya sea por un medio electrónico (como WhatsApp, mail, etc…) o imprimiendo una copia física de la boleta, generalmente en una impresora térmica o en un sistema POS de ventas.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Valor: el sistema es gratuito a nivel de software, pero es menester del emisor poseer el hardware necesario para realizar la correcta emisión de la boleta electrónica. Estos implementos pueden ser variados en valor pues cualquier Smartphone o Tablet va a ser capaz de instalar y usar la aplicación gratuita del SII. Un ejemplo de Tablet económica seria la Microlab MB4 PLUS con un valor de mercado que ronda entre $34.990 a $54.990 o como opción un Smartphone como el AX1076 pro de bmobile con un precio de mercado que varía entre $39.990 a $64.990 siendo la mayor diferencia entre ambos implementos la capacidad de los smartphones para usar chip de datos móviles por medio de un sistema de prepago de telefonía o un plan de datos móviles no dependiendo de esta manera de una conexión contratada de internet. Junto con esto se debe considerar una impresora bluetooth las cuales varían entre $20.990 y $29.990 a precio de mercado.

SISTEMAS DE POS SIMPLE

Son sistemas de manejo simple, operados por un sistema generalmente en base a Android, ejecutados desde un hardware diseñado específicamente para este propósito. Tienen la particularidad de conectar directamente con la aplicación del SII lo que permite que la emisión de boletas sea gratuita, una vez ya se obtenga la máquina. Generalmente están equipados con impresoras térmicas integradas que usan rollos de papel de 57mm de ancho.



Accesibilidad: Generalmente se usa una máquina específica, preinstaladas con un software validado por el SII que cumple la única función de emitir boletas electrónicas.

Requerimientos técnicos: este tipo de método usa como base la plataforma de emisión del SII por lo cual el software es el mismo otorgado por el SII. Por otro lado, el hardware es un sistema

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

all-in-one que permite visualizar e imprimir las boletas, por lo cual no requiere otro tipo de inversión a excepción de la compra inicial.

Valor: Los sistemas de POS tienen un costo bajo pues solo implican una inversión en la compra de una máquina que permite visualizar la aplicación del sistema del SII e imprimir las boletas. Este valor suele rondar entre los $120.000 a $170.000 dependiendo del proveedor y características entras que pueda tener la máquina.

SISTEMAS DE MERCADO

Corresponde al método más completo para el contribuyente y generalmente son programas modulares con la integración de emisión de documentos electrónicos. A diferencia de los métodos anteriores en este caso la emisión se realiza por programas de mercado, lo cual permite acceder a distintas ventajas como poder llevar control de inventarios y stocks. En estos sistemas generalmente se cobra una mensualidad por la emisión de los documentos electrónicos que puede ser fija o variable dependiendo del tipo de sistema y proveedor.

Accesibilidad: Existen 2 opciones principales, por medio de una página de internet o con un software instalado. Ambas formas requieren de un computador o en su defecto un hardware que permita la implementación del software. La principal diferencia consta en la ubicación de sistema y su base de datos. Un sistema en línea tiene una base de datos ubicada en un servidor remoto a la cual se accede ya sea por medio de una página web o un software que genere una conexión remota con dicha base de datos, por otra parte, un software instalado con una base de datos local solo requiere conexión a internet para realizar la emisión de documentos electrónicos al SII.

Requerimientos técnicos: Este tipo de sistemas generalmente requiere un soporte mayor de hardware, pues al poseer más aplicaciones consume más recursos tecnológicos. En general para un sistema ERP como requerimiento mínimo se debe pensar en un procesador i3 quad core con al menos 2,5 ghz de potencia, 4 gigas de memoria RAM y de ser posible un disco duro SSD de

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

al menos 120 gigas. En el caso de los sistemas ERP que funcionan de forma remota los requerimientos técnicos pueden bajar ya que se necesita un hardware únicamente para la visualización de los datos que manejan los servidores del ERP.

Valor: los ERP son sistemas de pago que implementan utilidades extra además de emitir documentos electrónicos ya como softwares de inventario y proveedores, informes variados, control de ventas y clientes, etc… Dado lo anterior el valor de estos sistemas va a depender netamente de los módulos que presente el sistema y la simplicidad del mismo en donde los sistemas más completos serán más caros. A continuación, se presentará una comparativa de algunas empresas que ofrecen servicios emisión de boleta electrónica de mercado, sus diferentes ofertas de servicios y valores. Es preciso señalar que todas las empresas mencionadas ofrecen una base de servicios similares diferenciando 2 grupos distintos.

- Empresas que brindan un servicio de boleta electrónica simple integrado o con la opción de integrar un sistema de control más específico como un ERP. Dentro de estas empresas podemos señalar a Nubox, quienes brindan principalmente sistemas de remuneraciones, contabilidad y actualmente documentos tributarios. Otra empresa grande es Besale quienes tomaron notoriedad al ser una plataforma de simple uso para llevar un control administrativo dando la opción de elegir distintos planes. Por último, se menciona a Defontana la cual es una empresa con amplia trayectoria dentro de los ERP de más tamaño, quienes optaron por integrar un módulo de facturación y boleta en su software además de brindar una opción servicio de facturación y boleta electrónica separado de su software principal, enfocado en pequeños contribuyentes.

- Empresas de medios de pago electrónicos que ofrecen nuevos terminales capaces de generar documentos tributarios electrónicos e implementar sistemas de ERP. Un ejemplo de este tipo de servicio es el brindado por Transbank quienes ofrecen el arriendo de sus equipos para recibir pagos electrónicos, incluyendo la comisión por ventas con tarjetas y agregando como un cobro extra la emisión de boleta electrónica ofreciendo

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

planes por cantidades de documentos electrónicos mensuales. Un similar es el sistema de la empresa Haulmer los cuales apuestan a vender equipos POS personalizados los cuales poseen integración con un sistema ERP de su propio desarrollo además de permitir el recibo de medios de pago electrónicos como tarjetas de débito o crédito, cobrando a su vez una comisión solo por los pagos realizados sobre ventas sin realizar un cobro por la emisión de boletas electrónicas.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

1.- Cuadro resumen de empresas emisoras de documentos electrónicos

Empresa	Valor de los planes	Servicios
Nubox	1,33 Mensual	Boleta y Factura Electrónica, Informes de ventas y gestión de compras y ventas
Defontana	0,7 UF + IVA Mensual	Facturación y boletas electrónicas con maestro de artículos y clientes, recepción de documentos de proveedores, acceso a libro de compra y ventas, Panel de visualización y acceso para integrar Ecommerce.
	1,5 UF + IVA Mensual	Plan básico más control de Inventario
Besale	1,5 UF + IVA Mensual	Boleta y Factura Electrónica, Informes de ventas y Cotizaciones
	1,9 UF + IVA Mensual	Plan básico más ERP de Ecommerce
	1,9 UF + IVA Mensual	Plan básico más ERP de ventas presenciales
	2,9 UF + IVA Mensual	Plan básico más ERP de ventas presenciales y Ecommerce
Haulmer (TUU)	Pago Único maquina POS $179.900 + IVA Comisión pago tarjetas Débito 0,1% a 1,3% + IVA Crédito 0,2% a 2,5% + IVA	Sistema POS de medio de pago electrónico que soporta boletas y facturación electrónica web, incluye módulo de inventario maestro de artículo, informes de ventas y emisión offline.
Transbank	$28.180 Mensual arriendo equipo mas plan de boletas S: $11.990, M$14.990, L$18.990.	Máquina de medio de pago electrónico que permite realizar boletas electrónicas, no admite emisión offline y debe estar conectado a una fuente de corriente.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

	$33.395 Mensual arriendo equipo mas plan de boletas S: $11.990, M$14.990, L$18.990.	Máquina de medio de pago electrónico que permite realizar boletas electrónicas, Posee un sistema ERP implementado acepta conexión wifi.

Fuente: Elaboración propia

Según los datos recopilados se puede estimar un valor aproximado entre los $26.000 a $35.000 mensuales para los sistemas de boleta electrónica de mercado más simples subiendo a $50.000 hasta $100.000 para los sistemas con incorporación de ERP más complejos.

La elección final de cual sistema usar dependerá netamente del grado de control que necesite llevar el contribuyente, ya sea por control interno o por las exigencias legales.

Para una empresa pequeña acogida al régimen PROPYME Transparente es aconsejable elegir el sistema que menor gasto genere, pues al no poseer la obligatoriedad de llevar una contabilidad completa, estar liberados de la tributación del IDPC y la nula necesidad de llevar un inventario al ser reconocidas sus existencias como gastos de forma anual no necesitan llevar un control exhaustivo para cumplir con sus obligaciones tributarias. Al ser empresas pequeñas tampoco se ven en la necesidad de grandes sistemas administrativos por lo cual incurrir en este tipo de inversiones cuantiosas es innecesario.

Las empresas acogidas al régimen PROPYME General abarcan un espectro más amplio pues dependiendo si están obligados a llevar contabilidad completa o pueden llevar contabilidad simplificada se puede estipular la necesidad de un sistema simple como las PROPYME Transparentes o si necesitaran mayor retroalimentación para poder elaborar la contabilidad completa. En general si deben llevar contabilidad completa es recomendable un sistema que les permita un poco más de control, pero no es necesario un control de inventarios pues cada año será llevado a gasto completamente.

Por último, para las empresas en el Régimen General Semi Integrado es recomendable un sistema de planeación de recursos empresariales (ERP según sus siglas en inglés) más completo pues son empresas con una constitución más robusta, a las cuales se les exige tener

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

un control de inventario y tributar en base a la base imponible generada por una contabilidad completa.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

XI. CAPÍTULO 3: DIFERENCIACIÓN ENTRE LOS DE SISTEMAS ANTIGUOS DE EMISIÓN DE BOLETAS Y EL SISTEMA ELECTRÓNICO.

COMPARATIVA ENTRE LOS SISTEMAS ANTIGUOS DE EMISIÓN DE BOLETAS CONTRA EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA

Como todo cambio, la modernización de los sistemas tributación ha enfrentado aciertos y problemas durante su implementación generando de esta manera un paralelismo contra sus símiles derogados. También cabe mencionar que esta modernización provocó la modificación de varios protocolos y rutinas con respecto a la emisión de documentos tributarios.

SISTEMAS ANTIGUOS DE EMISIÓN DE BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS

Boleta de ventas y servicio manual: consiste en talonarios de boletas timbradas por el Servicio de Impuestos Internos, en los cuales de forma manual hay que escribir el monto y fecha

Terminal de Punto de Venta: Máquina electrónica con la función de registrar ventas y emitir comprobantes de ventas y pagos, dentro de estas categorías se pueden encontrar los terminales de empresas de pagos electrónicos como Transbank o también sistemas más complejos basados en sistemas computacionales.

Máquina Registradora: consiste en un aparato electrónico con capacidad de registrar ventas y calcular totales. Los modelos más modernos también permiten la creación de productos y conexión con sistemas computacionales, en Chile estaban autorizados para considerar su ticket de ventas como boletas de ventas y servicios. Para tal efecto se debía declarar al Servicio de Impuestos Internos el informe de cierre de caja llamado “Informe Z”.

Impresor Fiscal: Impresora térmica la cual posee un hardware especializado para registrar las ventas realizadas y llevar un folio de cada transacción. Esta memoria era autorizada por el Servicio de Impuestos Internos y registraba cada boleta impresa por el sistema. Al

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

finalizar cada mes se debía declarar el “Informe Z” especificando el rango de folios usados por el impresor y el monto vendido por cada rango.

DIFERENCIAS GENERALES DE LOS SISTEMAS ANTIGUOS DE EMISIÓN CON LA BOLETA ELECTRÓNICA

Una de obligaciones más recordadas de los sistemas antiguos de boleta era la obligatoriedad de entregar una copia física por parte del vendedor a los clientes. Actualmente con el nuevo sistema esa obligación se descarta y a pesar que aún existe la obligación de hacer llegar la boleta al cliente esto se puede realizar por un medio digital, siendo de esta manera, opcional imprimir un documento físico para hacer entrega al cliente. Esto ha generado una gran controversia pues uno de los motivos para gestar la modernización tributaria fue minimizar la elusión y evasión de los impuestos y actualmente muchos pequeños contribuyentes incurren en la no emisión de boleta electrónica cuando no tienen una impresora adecuada pues los clientes no tienen la disposición de facilitar sus datos para recibir la boleta de forma virtual.

En el sistema antiguo los contribuyentes debían llevar respectivamente documentados, ya sea de forma digital o física, sus libros de compra y venta y los fiscalizadores poseían la facultad de solicitar la entrega de dichos libros en la sucursal más cercana a la dirección del contribuyente. Con la implementación de la boleta electrónica se derogó la obligatoriedad de llevar los libros de compra y venta, pues actualmente, se encuentran de forma digital en los servidores del Servicio de Impuestos Internos. Actualmente los libros de compra y venta generados por los contribuyentes tienen un fin meramente administrativo y para poder comparar los documentos enviados y recibidos con los documentos efectivamente registrados por el SII. Esto se debe en gran medida a errores que se puedan generar en sistemas de mercado donde el archivo XML es enviado al SII, pero por un error o alguna discrepancia de formato no es recepcionado o es rechazado por el Servicio de Impuestos Internos. Dado lo anterior, es aconsejable siempre llevar un control interno de los documentos emitidos y recepcionados para detectar y subsanar cualquier problema.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

En los sistemas de emisión antiguo era deber del contribuyente guardar hasta por 6 años los documentos tributarios, ya sea su forma física en el caso de los documentos impresos o su forma digital en el caso de los impresores fiscales. Con el nuevo sistema aún se debe cumplir con ese requerimiento únicamente cambiando elemento a guardar siendo actualmente el archivo XML validado por el SII el cual puede ser exigido hasta con 6 años desde el momento en que se emitió. Otro punto importante que subsana la implementación de los respaldos tributarios en la nube es el problema de la validación de los créditos fiscales y la perdida de los mismos en caso de extraviarse los documentos físicos originales.

Antiguamente el contribuyente debía informar sobre los montos transados en boletas de ventas y servicios calculando de forma autónoma los montos a declarar para poder rellenar los formularios pertinentes. Con la incorporación de la boleta electrónica estos cálculos se realizan de forma automática, pues cada boleta emitida es registrada inmediatamente por el SII lo cual aliviana la carga administrativa de los contribuyentes de manera sustancial al no tener que realizar las comprobaciones y sumatorias necesarias para realizar sus declaraciones.

Otra diferencia más pequeña es que actualmente el Servicio de Impuestos Internos actualmente recibe de manera casi periódica la retroalimentación de compras y ventas de los contribuyentes pues antes solo podían saber estos datos una vez los contribuyentes los declarasen una vez al mes.

Un cambio especifico que se realizó en la boleta electrónica con respecto a sus predecesoras es la implementación del desglose de IVA en todas las boletas, pasando a ser obligatorio señalar el IVA ~~de~~ en cada boleta para ser considerada como un documento válido con el fin de incrementar la conciencia tributaria en la población y de esta manera hacer partícipe a la ciudadanía en el concepto de aporte al sistema y dar a entender que todos aportamos al país.

Otro cambio menor es la obligatoriedad de imprimir el timbre electrónico de la boleta para que sea considerada valida, junto con eso el SII determino una medida de opacidad que no se puede exceder al momento de evaluar la nitidez de dicho timbraje, a excepción de la boleta manual que se debía timbrar en las oficinas del Servicio de Impuestos Internos, todos los otros medios de emisión de boletas antiguos no necesitaban un timbre ya que sus medios de emisión

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

estaban autorizados para emitir documentos como es el caso de las máquinas registradoras y los impresores fiscales.

Los sistemas antiguos de boletas poseían una independencia que el nuevo sistema no tiene, la boleta electrónica está amarrada en mayor o menor medida dependiendo del sistema implementado a internet. Esto es un problema muy grande para contribuyentes en zonas con nula o baja calidad de internet. Si bien hay sistemas o métodos para poder realizar la emisión de manera offline, es obligatorio conectarse a internet al menos una vez al día para poder realizar el envío de los documentos tributarios a los servidores del SII lo cual genera que contribuyentes que ejercen sus ventas y servicios en zonas extremas deban acogerse a al Art. 54 inciso 2 de la ley N° 825 de la Ley Sobre Impuesto a las Ventas y Servicios en la cual estipula que antes la falta de cobertura por parte de compañías de internet o la falta de energía en zonas declaradas como catástrofe se eximirá al contribuyente de emitir boletas electrónicas y faculta el uso de documentos tributarios en papel. Un ejemplo de estas condiciones son las zonas de turismo aventura en lugares extremos del país, donde vivan personas que ofrezcan servicios a los turistas.

La nueva boleta electrónica necesita de un hardware que antiguamente no era necesario para todos los métodos, en este sentido los menos perjudicados han sido los contribuyentes que ya contaban con sistemas de impresoras fiscales ya que por sus características necesitan un equipamiento muy similar a la mayoría de los sistemas de boleta electrónica. En el caso de las boletas manuales y las máquinas registradoras significo una completa reimplementación para la mayoría de los contribuyentes.

La boleta electrónica significó flanquear una barrera tecnológica para varios contribuyentes y la falta de alfabetización digital genero un gran problema. Muchos pequeños contribuyentes acostumbrados por décadas a trabajar con boletas manuales, papel y lápiz se vieron enfrentados a la fuerza con las nuevas tecnologías, este tipo de empresarios vieron en la implementación de la modernización tributaria un problema que afrontar más allá de los beneficios en el ahorro de tiempo que podrían cosechar al dominar las nuevas tecnologías. Aun así cabe resaltar la posibilidad de capacitación que ofrece el Servicio de Impuestos Internos incluso cambiando multas por cursos de tributación. Esta iniciativa es apoyada por un canal de

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

YouTube donde el primer video fijado es sobre la emisión de boletas electrónicas. Estas medidas ayudan en gran medida a flanquear la brecha tecnológica.

2.- Cuadro resumen de ventajas y desventajas de la boleta electrónica.

Ventajas	Desventajas
Mayor eficiencia de tiempo para el contribuyente, pues automatiza las declaraciones y los libros de compra y venta.	En gran parte de los contribuyentes, significó un desembolso en sistemas nuevos y hardware no contemplado.
Permite la entrega en formato digital de la boleta, solventando de esta manera posibles eventualidades que imposibiliten la impresión de la boleta	Más gasto de papel en comparación a los sistemas antiguos de impresión de boletas por la necesidad de impresión del timbre electrónico
Respaldo virtual de los documentos tributarios, lo cual se traduce en un ahorro de espacio al no tener que poseer físicamente los libros y duplicados.	Generó una barrera tecnológica para los contribuyentes con bajos niveles de alfabetización digital.
Menores posibilidades de cometer un error por declaraciones erróneas al ser registradas de forma automática todas las transacciones realizadas por el contribuyente.	La dependencia de la boleta electrónica al internet puede ser un problema sustancial para muchos contribuyentes donde la conexión es variable o mala.
Visualización del desglose de IVA genera una sensación de transparencia en el receptor de la boleta.	

Fuente: Elaboración propia

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Al analizar las diferencias entre las distintas modalidades se puede evidenciar que, al superar las barreras tecnológicas y de implementación, los beneficios para los contribuyentes son ampliamente mayores. La carga de trabajo que se retira por la automatización de los procesos es un beneficio que se refleja en todo tipo de instancias y esto incluye la modernización tributaria. Junto con esto aumenta el control que puede llevar el dueño de una pequeña empresa al tener su negocio con un a mayor automatización en sus ventas. Por otro lado, se observa que la finalidad de acabar con la no emisión de documentos tributarios no se cumple como se esperaría pues, ya sea por desconocimiento o por malas prácticas, muchos contribuyentes siguen sin generar sus documentos tributarios en la mejor forma posible incurriendo de esta forma en irregularidades en sus declaraciones tributarias.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

XII. CONCLUSIÓN

Según lo expuesto en esta investigación se puede inferir que la modernización de la boleta electrónica está especialmente diseñada para facilitar la tributación de los pequeños contribuyentes, ofreciendo requisitos menores que la facturación electrónica y un sistema de uso simple y ameno una vez instalado. La virtualización de los libros de compra y venta ayuda a muchos pequeños contribuyentes a llevar en orden sus cuentas sin la necesidad de incurrir en un gran gasto, pues basta con un celular y la aplicación del Servicio de Impuestos Internos para realizar la emisión y por consiguiente la elaboración de los libros de compra y venta. Por otro lado, existen problemas con la implementación de la operatividad del sistema por su dependencia a internet y algunos cambios en la estructura de declaración como fue el caso de los medios de pago electrónicos con respecto a las boletas electrónicas, su el problema de doble tributación causado al momento de pagar facturas con medios de pago electrónicos o el problema de usar el voucher de los medios de pago electrónicos como boleta en empresas que no poseen una integración con el sistema descuadrando de esta manera sus inventarios al no llevar un control directo e incurriendo en tiempo extra para poder ajustar estos parámetros en sus softwares de administración. En general, el sistema de boletas electrónicas posee unos requisitos simples de cumplir, pero a medida que el contribuyente avanza en su uso se da cuenta que existe problemas que aún se deben subsanar para tener un sistema optimo que cumpla todas las expectativas.

Los pequeños contribuyentes se ven en clara desventaja al tener que realizar una inversión extra por el cambio de sistema e interiorizar un sistema de tributación distinto a lo que estaban acostumbrados, en especial cuando se habla de barreras de entrada tecnológicas y si bien con el tiempo pueden aprender y recuperar la inversión el cambio desde boletas manuales a un sistema de emisión electrónica puede resultar muy abrupto y desconcertante. Ante esto el Servicio de Impuestos Internos ha generado una plataforma de capacitación tributaria orientado a los contribuyentes con menos información abarcando desde el inicio de actividades hasta la emisión de documentos tributarios electrónicos.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Si bien la exigencia de la boleta electrónica entro en vigencia, el Servicio de Impuestos Internos ha adoptado un rol más permisivo con los contribuyentes más pequeños, buscando siempre la concretar la puesta en marcha de la boleta electrónica otorgando sistemas simples para alivianar la carga económica y de conocimientos digitales que poseen un mínimo de requisitos para poder realizar la emisión, estos requisitos minimos son:

1. Poseer un inicio de actividades
2. Ser contribuyente de primera categoría
3. No poseer alguna condición desfavorable por delitos tributarios

A grandes rasgos los modelos de boleta electrónicas se dividen por el tamaño de la empresa objetiva y sus necesidades tributarias y de control, siendo de esta manera el sistema gratuito del SII y todos los hardwares basados en ese sistema los más económicos, simples y amigables para el contribuyente, pero a su vez los que menos información entregan en forma de retroalimentación.

Las diferencias entre los métodos antiguos de emisión de boleta y el nuevo sistema de boleta electrónica generan un contraste que nos permite apreciar los beneficios y desventajas del nuevo sistema frente a sus predecesores. Gracias a los expuesto en la presente investigación, se infiere que las ventajas asociadas a la menor carga laboral al momento de realizar y mantener las responsabilidades tributarias son mucho mayores a los inconvenientes que puede generar. De esta manera se logra entender cuáles son los aspectos a mejorar en la implementación de la boleta electrónica, de los cuales los más críticos son los asociados a los medios de pago electrónicos y su interacción con las boletas electrónicas.

Para el caso de los pequeños contribuyentes, la aplicación de emisión gratuita del Servicio de Impuestos Internos es lo suficientemente efectiva para poder tener un punto de partida, pues tiene opciones como la emisión offline y acceso a los libros de compra y venta. Por otro lado, tiende a ser un poco lenta y no permite el manejo de inventarios.

Dado todo lo anterior es aconsejable elaborar manuales y guías que logren dar un mejor entendimiento a los contribuyentes sobre los procedimientos para la correcta emisión de la boleta electrónica y sus distintas instancias.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Como último punto se puede concluir que, si es necesario realizar un estudio explicativo que ayude a determinar los problemas y soluciones presentes en la emisión de boletas electrónicas junto con sus requerimientos y formalidades para, de esta manera lograr la optimización de las herramientas y procesos actuales de la emisión de boletas electrónicas.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

XIII. BIBLIOGRAFÍA

Alonso, C. (05 de Junio de 2021). *La tercera*. Obtenido de https://www.latercera.com/pulso/noticia/boleta-electronica-elevo-recaudacion-por-iva-asociado-a-ventas-de-bienes-y-servicios-un-213-en-el-primer-trimestre-de-2021/ZYL5SLXRTZGV5AF2MLF43XXN5U/

Asociacion de emprendedores de Chile. (24 de Julio de 2021). Obtenido de https://www.latercera.com/piensa-digital/noticia/el-auge-de-las-empresas-cada-dia-se-crean-365-pymes-en-chile/KEFATBSJVJAB7A65ISJZJKPLLE/

Ministerio de Hacienda. (31 de Diciembre de 1974). *Decreto Ley 825 Ley Sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.* Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6369

Ministerio de Hacienda. (24 de Febrero de 2020). *Ley 21210 Moderniza la Legislación Tributaria.* Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1142667&idParte=10103159&idVersion=

Ministerio de Hacienda. (02 de Septiembre de 2020). *Ley 21256.* Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149003

Ministerio de Hacienda. (31 de Marzo de 2022). *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Obtenido de https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1067194

Ministerio de Hacienda. (31 de Marzo de 2022). *Modernización tributaria.* Obtenido de https://modernizaciontributaria.hacienda.cl/otras-novedades-de-la-ley

Notrasnoches Gestion. (31 de Marzo de 2022). *Consulta Tributaria e IFRS*. Obtenido de https://www.tributariolaboral.cl/606/w3-propertyvalue-109982.html#:~:text=Definiciones%20y%20caracter%C3%ADsticas%20generales%20de,las%20facturas%20tradicionales%20de%20papel.

Servicio de Impuestos Internos. (30 de Septiembre de 1980). *Ley Organica del Servicio de Impuestos Internos.* Obtenido de https://www.sii.cl/pagina/jurisprudencia/ley.htm

Servicio de Impuestos Internos. (18 de Noviembre de 1998). *Resolucion Exenta N°6761*. Obtenido de https://www.sii.cl/documentos/resoluciones/1998/reso6761.htm

Servicio de Impuestos Internos. (30 de Septiembre de 2003). *Resolucion exenta N°55.* Obtenido de https://www.sii.cl/documentos/resoluciones/2003/reso55.htm

Servicio de Impuestos Internos. (22 de Diciembre de 2004). *Resolucion Exenta N°111.* Obtenido de https://www.sii.cl/documentos/resoluciones/2004/reso111.htm

Servicio de Impuestos Internos. (22 de Enero de 2015). *Resolucion Exenta N°5.* Obtenido de https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2015/reso5.pdf

Servicio de Impuestos Internos. (06 de Enero de 2016). *Resolucion Exenta N°48.* Obtenido de https://www.sii.cl/documentos/resoluciones/2016/reso1.pdf

Servicio de Impuestos Internos. (01 de Febrero de 2018). *Resolucion Exenta N°13.* Obtenido de https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2018/reso13.pdf

Servicio de Impuestos Internos. (24 de Enero de 2018). *Resolucion Exenta N°8.* Obtenido de https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2018/reso8.pdf

Servicio de Impuestos Internos. (31 de Agosto de 2020). *Noticias SII*. Obtenido de https://www.sii.cl/noticias/2020/310820noti01er.htm

Servicio de Impuestos Internos. (02 de Septiembre de 2020). *Resolucion Exenta N°104.* Obtenido de https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2020/reso104.pdf

Servicio de Impuestos Internos. (108 de Septiembre de 2020). *Resolucion Exenta N°108.* Obtenido de https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2020/reso108.pdf

Servicio de Impuestos Internos. (27 de Noviembre de 2020). *Resolucion Exenta N°147.* Obtenido de https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2020/reso147.pdf

Servicio de Impuestos Internos. (09 de Diciembre de 2020). *Resolucion Exenta N°152.* Obtenido de https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2020/reso152.pdf

Servicio de Impuestos Internos. (18 de Diciembre de 2020). *Resolucion Exenta N°163.* Obtenido de https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2020/reso163.pdf

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Servicio de Impuestos Internos. (22 de Diciembre de 2020). *Resolucion Exenta N°165.* Obtenido de https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2020/reso165.pdf

Servicio de Impuestos Internos. (31 de Diciembre de 2020). *Resolucion Exenta N°176.* Obtenido de https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2020/reso176.pdf

Servicio de Impuestos Internos. (02 de Julio de 2020). *Resolucion Exenta N°74*. Obtenido de https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2020/reso74.pdf

Servicio de Impuestos Internos. (26 de Febrero de 2021). *Resolucion Exenta N°24.* Obtenido de https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2021/reso24.pdf

Servicio de Impuestos Internos. (28 de Enero de 2021). *Resolucion Exenta N°9.* Obtenido de https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2021/reso9.pdf

Servicio de Impuestos Internos. (31 de Marzo de 2022). *Administrador de Medios de Pagos Electronicos*. Obtenido de https://www.sii.cl/destacados/ticketporboleta/administrador.html

Servicio de Impuestos Internos. (31 de Marzo de 2022). *Diccionario básico tributario contable*. Obtenido de https://www.sii.cl/ayudas/aprenda_sobre/3074-3089.html

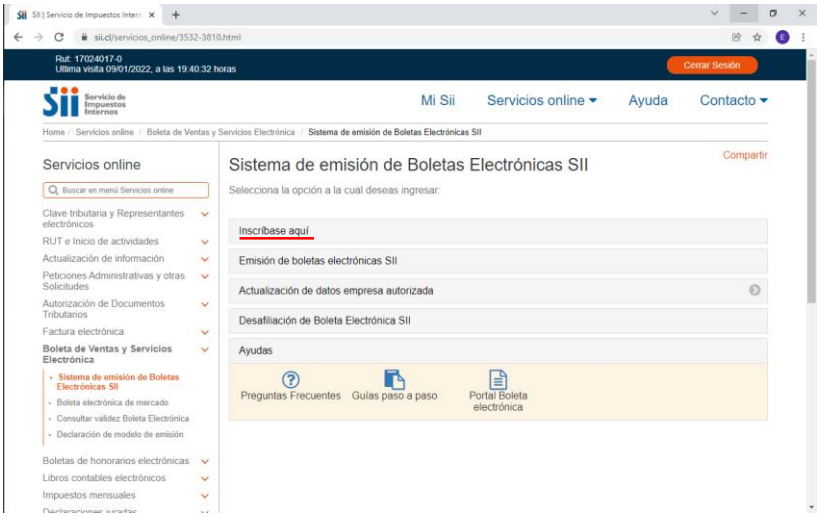
Servicio de Impuestos Internos. (31 de Marzo de 2022). *Solicitud verificacion de actividades*. Obtenido de https://www.sii.cl/como_se_hace_para/solicitar_verificacion_actividad.pdf

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

XIV. ANEXO1: PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN Y EMISIÓN AL SISTEMA DE BOLETA ELECTRÓNICO DEL SII.

PASOS PARA INSCRIBIR AL CONTRIBUYENTE EN EL SISTEMA GRATUITO

Paso 1.- En la página del Servicio de Impuestos Internos se debe ingresar con el RUT y la contraseña tributaria del contribuyente



Paso 2.- Ingresar a boleta de ventas y servicios electrónica, ubicado en la pestaña desplegable de servicios online.

Paso 3.- Ingresa a la pestaña Sistema de emisión de Boletas Electrónicas

Paso 4.- Ingresar en "Inscríbase aquí"

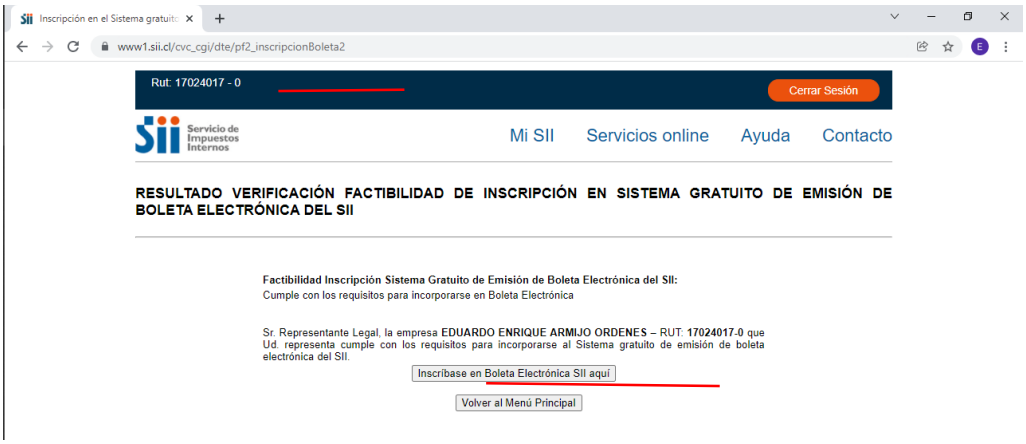


Paso 5.- Ingrese el Rut del contribuyente para realizar la

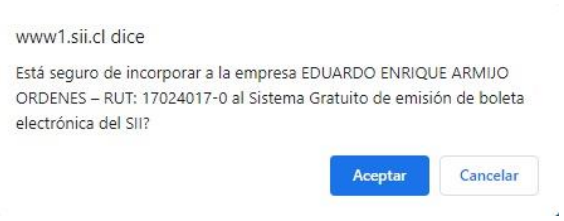
Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

verificación de factibilidad de inscripción al sistema, presionando "Ver la Factibilidad de Inscripción"

Paso 6.- Si la factibilidad es positiva se posibilitará iniciar la petición de inscripción al sistema gratuito de boletas electrónicas, algunas causas por las cuales la factibilidad puede ser negativa es un término de giro o la inexistencia de una actividad de primera categoría inscrita para el contribuyente.

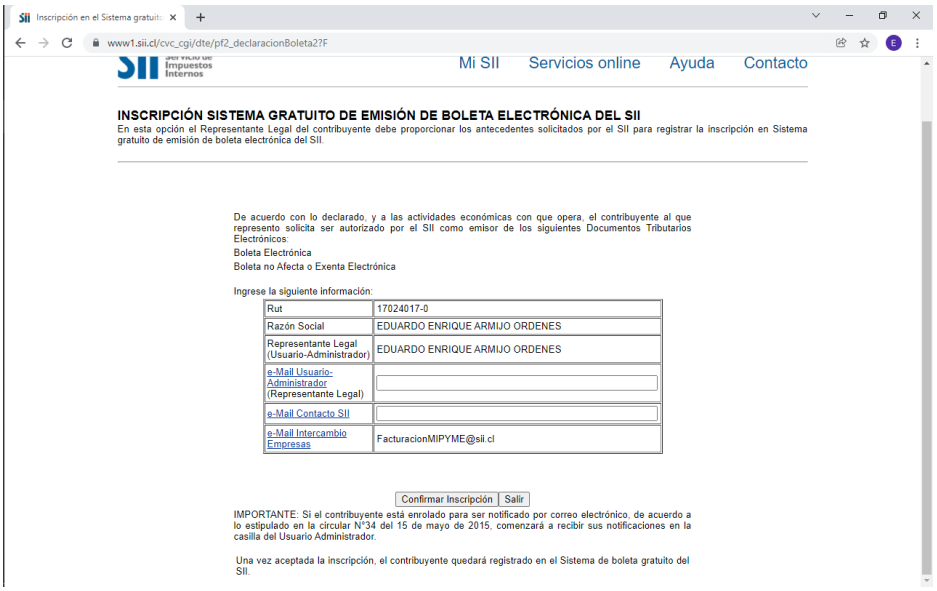


Al presionar "Inscríbase en Boleta Electrónica SII aquí" se abrirá una pestaña de confirmación que faculta ingresar al contribuyente al sistema gratuito del SII



Paso 7.- Por último, se solicitará un e-mail del representante legal y un e-mail de contacto para la empresa, para luego confirmar la inscripción.

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile



Al finalizar este paso se detallarán los datos del contribuyente y los documentos tributarios habilitados, ya sea boleta electrónica o boleta electrónica exenta según lo requiera el giro y las actividades del contribuyente. Desde este punto el contribuyente estará habilitado para emitir boletas electrónicas en el plazo de 1 día.

EMISIÓN DE BOLETA ELECTRÓNICA GRATUITA POR MEDIO DEL SII

La vía más rápida de emisión de boleta electrónica gratuita del SII es usar la web del servicio, este medio depende de una conexión a internet permanente lo cual suele ser poco práctico a la hora de emitir boletas en negocios más pequeños o en sectores rurales.

El otro medio para realizar la emisión es el uso de la aplicación android generada por el servicio, esta aplicación tiene la gran ventaja de ser muy simple de usar siendo parecida a usar una calculadora de celular y otorgando de manera opcional ingresar los datos del cliente para poder enviar la boleta por mail o alguna aplicación de mensajería móvil como WhatsApp además de contar con una función de emisión sin conexión a internet la cual reenvía las boletas una vez se recupere la conexión. El único inconveniente frente a la versión web es la necesidad

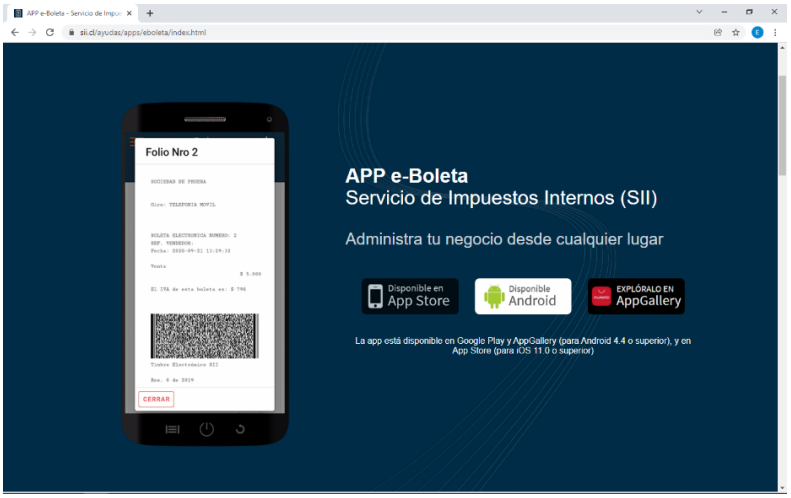
Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

de instalar la aplicación en un dispositivo android, ya sea una Tablet, un celular o un dispositivo POS en base a android.

Considerando los puntos anteriores, la aplicación android del servicio posee amplias ventajas frente a la emisión desde la página web por lo cual es la opción recomendada en casi cualquier caso, de optar por usar el sistema gratuito del servicio.

PASOS PARA EMITIR UNA BOLETA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.

Paso 1.- Con la incorporación aprobada del contribuyente se debe descargar la aplicación "e-boleta" desde la página



https://www.sii.cl/ayudas/apps/eboleta/index.html usando un dispositivo con sistema Android ingresando con el RUT y contraseña del contribuyente.

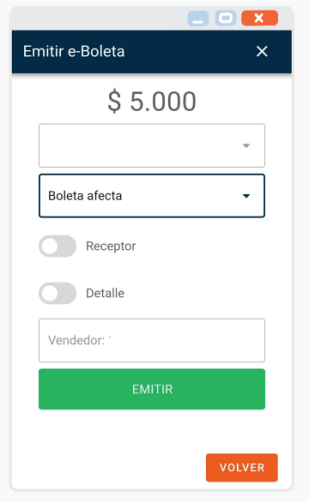
Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile



Paso 2.- El ingreso se realiza con el RUT y la clave del contribuyente.



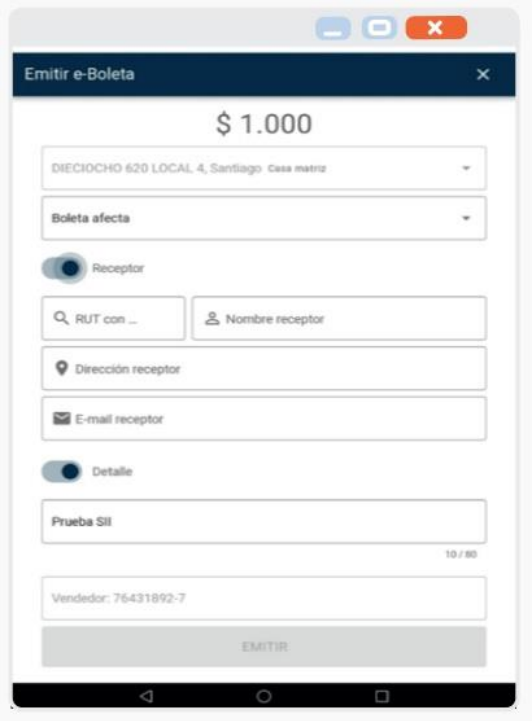
Paso 3.- La aplicación del servicio consta de una calculadora simple donde se ingresan los montos que se quieran declarar.



Paso 4.- El sistema Muestra una ventana de pre visualización de la boleta electrónica donde se puede ingresar a la pestaña de datos opcionales

Universidad del Bío Bío. Sistema de Bibliotecas - Chile

Paso 5.- Como penúltimo paso el sistema permite de manera opcional ingresar los datos del comprador. Los datos opcionales son el RUT, nombre, dirección y E-mail del receptor.



Paso 6.- Si no hay datos adicionales que ingresar en la pantalla de pre visualización se presiona el botón de enviar. Si algún dato se ingresó de forma errónea se debe presionar el botón “volver e ingresar” los datos nuevamente.

ANULACIÓN DE UNA BOLETA ELECTRÓNICA

Si por algún error o devolución de productos es necesario dejar sin efecto o modificar una boleta electrónica se procederá a realizar una nota de crédito con el fin de realizar el ajuste impositivo. Las notas de crédito pertenecen al “Set básico de documentos electrónicos” el cual incorpora las notas de crédito, notas de débito y facturas electrónicas.

Para poder emitir correctamente una nota de crédito se deben cumplir con todas las formalidades para ser facturador electrónico, las cuales son en gran medida idénticas a las necesarias para ser emisor de boletas electrónicas. La diferencia más grande radica en la exigencia de un certificado digital el cual permite, entre otras opciones, la firma digital de los documentos y la inscripción en el sistema de facturación electrónico.